



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

*"LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA LA
CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE
DE LA VIDA SILVESTRE NATIVA EN UMA Y PIMVS."*

EJERCICIO 2020

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1 MARCO NORMATIVO	7
2 GLOSARIO y ACRÓNIMOS	8
3 OBJETIVOS.....	13
3.1 Objetivo General.....	13
3.2 Objetivos Específicos	13
4 COBERTURA.....	14
5 POBLACIÓN OBJETIVO.....	14
6 PROYECTOS A SUBSIDIAR	14
6.1 UMA	14
6.2 PIMVS.....	15
6.3 Tipo de proyectos.....	15
7 ACTIVIDADES QUE SE APOYARÁN:.....	15
8 CONCEPTOS Y PORCENTAJES A SUBSIDIAR	17
8.1 Construcción e instalación de infraestructura	17
8.2 Equipamiento, insumos o promoción	17
8.3 Adquisición de ejemplares	18
8.4 Responsabilidad técnica	18
8.5 Estudios.....	18
8.6 Capacitación técnica	19
9 CRITERIOS DE DESCARTE.	19
9.1 Generalidades	19
9.2 Solicitante y Técnicos	20
9.3 Presentación de Solicitud	20
9.4 Especies.....	21
10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	21



10.1	Proyecto	22
10.2	Conservación y Aprovechamiento Sostenible	24
10.3	Socio-Culturales.....	25
10.4	Económicos.....	25
11	CRITERIOS DE PRELACIÓN	25
11.1	Ubicación	25
11.2	Tipo de Propiedad.....	26
11.3	Tipo de manejo	26
11.4	Sociales	26
11.5	Aspectos Ambientales.....	26
11.6	Aspectos Administrativos	27
12	REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO.....	27
12.1	Documentos a presentar:.....	27
13	OPERACIÓN.....	32
13.1	Lugar de entrega de las solicitudes.....	32
13.2	Prevención.....	33
13.3	Actividades y plazos	33
13.4	Evaluación y dictamen de la solicitud y proyecto	34
13.5	Selección de proyectos	34
13.6	Publicación de resultados.....	34
13.7	Notificación	35
13.8	Entrega de subsidio	35
13.9	Recursos no ejercidos.....	36
13.10	Comprobación	36
13.11	Gastos de operación	37
13.12	Procedimiento	37
14	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO Y TÉCNICO.....	38



14.1	Derechos.....	38
14.2	Obligaciones.....	38
14.3	Sanciones.....	39
15	INSTANCIA NORMATIVA.....	39
16	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	39
17	REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS.....	40
18	CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.....	40
19	TRANSPARENCIA.....	40
20	DUDAS Y ACLARACIONES.....	41
21	QUEJAS Y DENUNCIAS.....	41
22	ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	41
23	CONTRALORIA SOCIAL.....	41
24	VIGENCIA.....	42

INTRODUCCIÓN

México forma parte del grupo de naciones consideradas como países megadiversos; ocupamos el 2do lugar en reptiles, 3er lugar en mamíferos, 5º en anfibios y plantas vasculares, así como el número 11 en aves.

Uno de los retos principales frente a los Objetivos del Desarrollo Sustentable 20-30, es el de articular el binomio conservación-desarrollo; es por ello que la presente convocatoria se dirige a otorgar apoyos para el establecimiento o fortalecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (**UMA**) y al fortalecimiento de los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (**PIMVS**), y cuyos proyectos favorezcan la protección y conservación de las **especies silvestres nativas**.

En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha determinado como ecosistemas de alta prioridad para la atención con este subsidio a:

- a) Bosques Templados.
- b) Matorral Xerófilo.
- c) Manglares.
- d) Selvas Húmedas.
- e) Bosques Nublados.
- f) Pastizales Naturales.

Las UMA son instrumentos de política ambiental para la participación de la ciudadanía en la protección y conservación de la flora y la fauna nativas; son espacios dónde se promueven esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado de la vida silvestre, por medio del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables contenidos en ellas¹. Su objetivo principal es la conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Sus objetivos específicos son la: restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable (Art. 39 de la Ley General de Vida Silvestre [LGVS]).

Los PIMVS son también un instrumento de política ambiental para la conservación a través del manejo confinado, reproducción controlada y *aprovechamiento comercial sostenible* de la vida silvestre, en beneficio de las personas o comunidades, como alternativa de desarrollo económico.

El apoyo a las UMA y a los PIMVS, materializa el mandato establecido por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea

¹INE-SEMARNAP. 1997. Programa de conservación de la vida silvestre y diversificación productiva en el sector rural 1997-2000. Instituto Nacional de Ecología. Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. México. 207 pp.



integral y sostenible, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; para que a través de la competitividad, el crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todas las personas, grupos y clases sociales.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece en su artículo 32 bis, fracción I, que la SEMARNAT tiene la facultad de "fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano"; así mismo, en su fracción XL, establece que la Secretaría tiene la facultad de "diseñar y operar [...] la adopción de instrumentos económicos, para la protección, restauración y conservación del medio ambiente".

Considerando lo anterior, la Política Nacional en Materia de Vida Silvestre y su Hábitat, contenida en los artículos 5 y 18 de la LGVS, dispone que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre tendrán el derecho de realizar su aprovechamiento sostenible y la obligación de contribuir a conservar el hábitat conforme a lo establecido en la propia Ley; de la misma forma prevé la responsabilidad solidaria de los propietarios, poseedores y terceros que realicen aprovechamiento de vida silvestre respecto de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

La responsabilidad solidaria complementa los criterios, para la preservación y el aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna silvestre, contenidos en el artículo 79 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); mismos que son considerados en el otorgamiento de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres, tal como lo prevé el artículo 80 de la misma Ley; así como al cumplimiento de las metas de Aichi, los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Actualmente, el aprovechamiento extractivo y no extractivo sostenibles de la vida silvestre, en las que se encuentran especies forestales maderables y no maderables y especies acuáticas enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se realiza a través de las UMA o PIMVS (Artículo 3º, Fracción XLVIII, de la LGVS y el Artículo 2º, Fracción XV Bis, del Reglamento de la LGVS). Estas figuras administrativas deben contar con un Plan de Manejo aprobado por la SEMARNAT (Artículos 40 y 78 Bis de la LGVS). Dicho Plan es el documento operativo en el que se describen y programan actividades de manejo de especies silvestres y su hábitat, y se establecen metas e indicadores de éxito en función del hábitat, las poblaciones y las especies, y debe ser elaborado por un Responsable Técnico, que en el caso de las UMA de fauna debe estar registrado ante la SEMARNAT.

Asimismo, las UMA y los PIMVS deben entregar informes anuales sobre sus actividades, incidencias, contingencias y logros con base en los indicadores de éxito. En el caso de



aprovechamientos, se tiene la obligación de presentar una evaluación de los efectos que ha tenido éste sobre las poblaciones y sus hábitats, y datos socioeconómicos que se utilizarán para efectos estadísticos (Artículos 41 y 91 de la LGVS).

Para contribuir a las acciones descritas anteriormente, se emiten los presentes Lineamientos para subsidiar proyectos destinados al establecimiento o fortalecimiento de las UMA y fortalecimiento de los PIMVS, en los que se lleven a cabo:

- a) La conservación del hábitat, poblaciones y especies de **vida silvestre nativa** del país en las que se promueva el beneficio social y humano;
- b) El aprovechamiento sostenible de especies de **vida silvestre nativa** y sus hábitats, que conlleve a un beneficio económico de las personas y comunidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LOAPF, el objeto de estos subsidios se distinguen de los que corresponde implementar a la Secretaría de Bienestar, toda vez que el principal fin es la "conservación de la vida silvestre y su hábitat mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país", señalado en el artículo 5º de la LGVS.

1 MARCO NORMATIVO

Los presentes lineamientos se fundamentan en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. Ley General de Vida Silvestre.
6. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
7. Ley General de Cambio Climático.
8. Ley General de Desarrollo Social.
9. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
13. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
14. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
15. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-11-2000 y sus reformas publicadas).
16. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



17. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
18. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (DOF 17-12-2003 y sus reformas publicadas).
19. Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19 (DOF 28-12-2019).
20. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección Ambiental-Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo (D.O.F. 30-12-2010).
21. Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010 (D.O.F. 14-11-2019).
22. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación (D.O.F. 05/03/14).
23. Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (D.O.F. 13-09-2018).

2 GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

Adaptación al cambio climático: Son las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Aprovechamiento Extractivo: La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Aprovechamiento No Extractivo: Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres. (Ejemplos: Senderos interpretativos, observación de flora y fauna silvestre, safaris fotográficos, entre otros.)

Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC): Son aquellas áreas naturales protegidas competencia de la Federación, establecidas mediante certificado emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que pueden presentar cualquiera de las características y elementos biológicos señalados en los artículos 48 al 55 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Área Natural Protegida (ANP): Las zonas del territorio nacional sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser



preservadas o restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las cuales se establecieron mediante Decreto presidencial o certificado vigente expedido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Autoridad Ambiental Estatal: Dependencia que maneja el tema ambiental en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas que cuentan con Convenio de Descentralización de Funciones en materia de vida silvestre.

Persona Beneficiaria: Personas físicas, morales y jurídicas de derecho social que recibe el subsidio, una vez cubiertos los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada, está formada por 18 dígitos numéricos.

Comité de Evaluación: Grupo de trabajo integrado por: funcionarios de la Dirección General de Vida Silvestre, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de funcionarios de la Unidad Coordinadora de Representaciones, para realizar la evaluación de los proyectos presentados a nivel nacional.

Comité de Selección Federal: Grupo de trabajo integrado por: funcionarios de la Unidad Coordinadora de Representaciones, de la Subsecretaría de adscripción de la Dirección General y la Titular de la Dirección General de Vida Silvestre.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Contingencia sanitaria: Es la gestión y seguimiento de medidas extraordinarias ante un estado de emergencia respecto a agentes patógenos que pueden poner en riesgo la salud animal, vegetal y/o humana.

Convenio de concertación: El instrumento jurídico que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Vida Silvestre y las personas beneficiarias, en el que se formaliza la entrega del subsidio y establece los derechos y obligaciones de las partes.

DGVS: Dirección General de Vida Silvestre.

ECC: Espacio de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT.

Eficacia: Grado en el que se alcanzan las actividades y los resultados planeados.

Eficiencia: Relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados.

Ejemplares o poblaciones ferales: Aquellos pertenecientes a especies domésticas que, al quedar fuera del control humano, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.



Equidad de género: Es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que participen en todos los ámbitos de la vida en igualdad sustantiva de condiciones.

Especies Exóticas: Aquellas pertenecientes a especies silvestres que no se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Especie Exótica Invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía y/o la salud pública.

Especies o poblaciones que se tornan perjudiciales: Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que, por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o a los seres humanos, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Especies y poblaciones en Riesgo: Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial. Cuya categoría de riesgo está definida en el punto 2.2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 30 de diciembre de 2010, así como la modificación del Anexo Normativo III, publicada en el DOF, el Jueves 14 de noviembre de 2019.

Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

Establecimiento: Subsidio que la SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre otorga a los propietarios de predios para la obtención del registro de UMA y aprobación de plan de manejo ante la SEMARNAT, o en su caso, por la Autoridad Ambiental Estatal con convenio de descentralización de funciones en la materia.

Evaluación: Proceso que consiste en revisar y analizar las solicitudes (Anexo A) y proyecto (Anexo B), formatos publicados en el portal de la SEMARNAT, para emitir un dictamen, tomando en cuenta el cumplimiento y contenido de los requisitos presentados, así como su viabilidad técnica, metodológica, financiera y su contribución a la conservación y al aprovechamiento sostenible de los hábitat, especies o poblaciones de especies nativas que determine clasificarlos como elegibles o no elegibles. Lo realiza la Dirección General de Vida Silvestre y la CONANP.

Fortalecimiento: Subsidio que la SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre otorga en los términos de los presentes lineamientos a los titulares de UMA o PIMVS con clave de registro vigente y al corriente en sus obligaciones.

Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

Instrumento Económico: Instrumentos de las políticas medioambientales que tienen como objetivo provocar cambios en las tecnologías, el comportamiento o los productos, a través de incentivos financieros (ya sean subsidios, impuestos, diferenciación de precios o creación de mercados).

Ley: Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Lineamientos: Los Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS, Ejercicio Fiscal 2020.

Manejo de hábitat: Aplicación de métodos y técnicas que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, para la conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

Mitigación al cambio climático: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Número de folio: Número asignado a través del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), para la correspondencia recibida por la SEMARNAT y que servirá de referencia para el seguimiento de la solicitud o proyecto.

Plan de Manejo de UMA: Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe y programa actividades para el manejo de especies o poblaciones silvestres particulares y sus hábitats que contiene metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones o especies que maneja, de acuerdo al artículo 40 de la LGVS.

Plan de Manejo de PIMVS: Documento técnico operativo de los Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural sujeto a aprobación de la SEMARNAT, que describe entre otras cosas: especies a manejar, número de ejemplares, información biológica de cada una de ellas, tipo de confinamiento por especie y número de ejemplares, así como lo que se indica en el artículo 78 bis de la LGVS.



Poseedor: Persona física o moral que posee una cosa del que ejerce sobre ella un poder de hecho y que posee un derecho del que goza de él.²

Posesión: Acto jurídico mediante el cual el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder.³

PIMVS (Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural): Los criaderos intensivos, viveros, jardines botánicos o similares que manejen vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales.

Procesos ecológicos: La mayoría de tales procesos implican interacciones complejas entre organismos de diferentes especies, tales como competencia, parasitismo, depredación y mutualismo que, quizá a excepción de la fotosíntesis, determinan la dinámica de los sistemas ecológicos.

PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Propiedad: Son bienes de propiedad de los particulares todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley; y que se acredite conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Reglamento: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS).

Representación de la SEMARNAT: Personal adscrito a la SEMARNAT para representarla en las entidades federativas y que serán los encargados de recibir los proyectos, así como ejecutar y dar seguimiento a los que fueron seleccionados.

Selección. Proceso llevado a cabo por el Comité de Selección mediante el cual se determinan los proyectos que recibirán el subsidio.

Técnico. La persona con experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de las especies de vida silvestre y su hábitat que elabora y ejecuta el proyecto y es responsable solidario con el Beneficiario del Subsidio.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sostenible: Concepto que refiere al hecho de mantenerse durante largo tiempo, sin agotar los recursos presentes o causar grave daño al medio ambiente.

² Artículo 790 Código Civil Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09/03/18.

Transparencia: Respetar y cautelar la publicidad de la información del subsidio y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y mecanismos establecidos para ello, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

UMA (Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre): Predios e instalaciones registrados ante la SEMARNAT o Autoridad Ambiental Estatal con Convenio de Descentralización, que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o especies que ahí se distribuyen.

UMA con manejo en vida libre: Predios en los que los ejemplares o poblaciones de especies se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

UMA con manejo intensivo: Predios en los que los ejemplares de especies o poblaciones silvestres se manejan en condiciones de cautiverio o confinamiento.

Vida silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la **vida silvestre nativa y su hábitat**, a través del establecimiento y fortalecimiento de las UMA y el fortalecimiento de los PIMVS, que al mismo tiempo conlleven a un beneficio económico para las personas y comunidades.

3.2 Objetivos Específicos

- Promover el manejo integral del hábitat, las poblaciones y especies nativas con énfasis en aquellas con alguna categoría de riesgo o consideradas como prioritarias para la conservación.
- Impulsar actividades económicas complementarias a las prácticas productivas convencionales, que concilien y armonicen la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y su hábitat.
- Promover la diversificación tanto de actividades como de especies de vida silvestre nativa destinadas a acciones de conservación y aprovechamiento sostenible, así como para fortalecer el intercambio y el mercado legal de bienes y servicios provenientes de estos.



4 COBERTURA

Las especies de **vida silvestre nativa** primordialmente de territorios de Selvas Húmedas, Bosques Nublados, Bosques Templados, Manglares, Matorral Xerófilo y Pastizales Naturales de México, incluidas las listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y en el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación (Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del 2014).

5 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas, morales y jurídicas de derecho social, que forman parte de ejidos, comunidades y sociedades de producción rural, interesados en la conservación y aprovechamiento sustentable de las especies de vida silvestre nativa, a través del establecimiento o fortalecimiento de una UMA, o fortalecer un PIMVS y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 10 de los presentes Lineamientos.

Quedan **excluidas** las organizaciones sociales, sindicales, civiles o del movimiento ciudadano.³

6 PROYECTOS A SUBSIDIAR

Las propuestas se ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2020 y comprobarán la totalidad del gasto de los recursos a más tardar del 31 de diciembre de 2020. Las propuestas deberán considerar aspectos ambientales, sociales, económicos, con una perspectiva de igualdad sustantiva y de equidad de género, logrando con ello la integralidad y la sustentabilidad.

6.1 UMA

- A. Establecimiento:** Proyectos orientados a la creación de una UMA, cuyos solicitantes deberán ser **propietarios** de predios y obligadamente deberán obtener su registro como UMA ante la SEMARNAT en oficinas centrales, incluyendo los seis estados fronterizos del norte que cuentan con descentralización de funciones en materia de vida silvestre.
- B. Fortalecimiento:** Proyectos presentados por el Titular de la UMA que obtuvo con anterioridad su registro ante la SEMARNAT o en su caso, por la Autoridad Ambiental Estatal con convenio de descentralización de funciones en la materia. Para ello las UMA deben estar al corriente en sus obligaciones, tales como registro vigente, modificaciones al registro, e informes anuales, entre otras.

³ Circular No. 1.14/02/19. Presidencia de la República México 2020-2024.



6.2 PIMVS

Fortalecimiento: Proyectos exclusivos para el manejo de especies nativas de México, presentados por el Titular del PIMVS que obtuvo con anterioridad su inscripción en el Padrón de Predios ante la SEMARNAT o en su caso, por la Autoridad Ambiental Estatal con convenio de descentralización de funciones en la materia. Para ello los PIMVS deben estar al corriente en sus obligaciones, tales como inscripción vigente, actualización de plan de manejo e informes anuales, entre otras.

6.3 Tipo de proyectos

Los proyectos por subsidiar serán exclusivamente de **especies nativas de México**, y podrán ser de:

- Manejo en vida libre.
- Manejo Intensivo, en confinamiento.

7 ACTIVIDADES QUE SE APOYARÁN:

UMA VIDA LIBRE	UMA INTENSIVA	PIMVS
Manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y su hábitat.		
Manejo de poblaciones y hábitat.	Reproducción para la conservación de especies nativas.	
Monitoreo y estudios poblacionales y de hábitat.	Reproducción para la reintroducción de especies nativas.	
Aprovechamiento extractivo de especies nativas.	Aprovechamiento comercial de especies nativas.	Aprovechamiento comercial de especies nativas.
Aprovechamiento no extractivo de especies nativas	Aprovechamiento no extractivo de especies nativas.	Aprovechamiento no extractivo de especies nativas.
Acciones que favorezcan la presencia y conservación de especies polinizadoras nativas de México (aves silvestres, murciélagos, mariposas, polillas, avispas y abejas melíponas).		
Elaboración, actualización e implementación de planes de manejo.	Elaboración, actualización e implementación de planes de manejo.	Actualización e implementación de planes de manejo.
Capacitación.	Capacitación.	Capacitación.
Actividades para la producción de alimento y cobertura de la vida silvestre tanto terrestre como acuática.		
Propagar, manejar y establecer plantas nativas (maderables, arbustivas, pastos nativos).	Enriquecimiento ambiental de encierros.	Enriquecimiento ambiental de encierros.



UMA VIDA LIBRE	UMA INTENSIVA	PIMVS
Remozamiento de cubierta vegetal (establecimiento de setos, áreas arboladas, perchas naturales y artificiales, nidos, cubierta y barreras naturales).	Producción de alimento vivo.	Producción de alimento vivo.
Protección de hábitat (control de pastoreo, prevención de incendios, tala regulada, cercos permeables, brechas cortafuego, torres de monitoreo).	Equipamiento	Equipamiento
Control y erradicación de especies ferales o exóticas invasoras		
Actividades relacionadas con el agua y la vida silvestre.		
Manejo de microcuencas, bordos, represas.	Estanques, piletas, bebederos.	Estanques, piletas, bebederos.
Estanques, piletas, bebederos.	Sistemas de distribución de agua o riego.	Sistemas de distribución de agua o riego.
Bordos captadores de agua.	Instalaciones hidráulicas.	
Protección de manantiales y demás cuerpos de agua.		
Mejora de humedales con revegetación nativa o saneamiento.		
Desarrollo de áreas con agua por inundación.		
Prevención y control de la erosión.		
Corrección de cárcavas.		
Terraplenes, zanjas a nivel.		
Muros de piedra y revegetación (con especies nativas)		
Mejora de infraestructura productiva y de servicios.		
Casetas de vigilancia.	Casetas de vigilancia.	Casetas de vigilancia.
Cercos permeables para manejo en vida libre.	Cercos de malla exclusivos para manejo intensivo.	Cercos de malla exclusivos para manejo intensivo.
Cercos de malla exclusivos para manejo intensivo.		
Construcción o rehabilitación de infraestructura, cabañas, casetas, torres, bodegas, encierros, laboratorios, entre otros.	Construcción o rehabilitación de infraestructura, cabañas, casetas, torres, bodegas, encierros, laboratorios, entre otros.	Construcción o rehabilitación de infraestructura, cabañas, casetas, torres, bodegas, encierros, laboratorios, entre otros.
Señalamientos y letreros alusivos a la conservación de especies y hábitat en la zona.	Señalética y letreros alusivos a la conservación de especies y hábitat en la zona.	Señalética y letreros alusivos a la conservación de especies y hábitat en la zona.
Construcción de puentes rústicos.		
Ecotecnias	Ecotecnias	Ecotecnias



NOTA: Estas actividades no excluyen la realización de otras que sean compatibles al hábitat o especies a manejar, o las dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

8 CONCEPTOS Y PORCENTAJES A SUBSIDIAR

1. Construcción e instalación de infraestructura.
2. Equipamiento, insumos o promoción.
3. Adquisición de ejemplares (**exclusivamente proyectos de UMA de Manejo Intensivo o PIMVS**).
4. Responsabilidad técnica.
5. Estudios poblacionales y de hábitat (**exclusivamente para proyectos de UMA de Manejo en Vida Libre**).
6. Capacitación.

8.1 Construcción e instalación de infraestructura

Comprende el conjunto de instalaciones y mano de obra necesarias para llevar a cabo el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible del hábitat, especies o poblaciones de vida silvestre nativa. Estas deben ser acordes a las necesidades y bienestar de la especie, a los objetivos de conservación y aprovechamiento, definidos en el proyecto o a los autorizados en el Registro de UMA o PIMVS, y al tipo de manejo seleccionado.

- Deberá describir las obras que se realizarán detallando la clasificación funcional, las características específicas, materiales que se emplearán, cantidad, dimensiones, ubicación dentro del proyecto.
- Debe incluir y desglosar el costo de mano de obra. Para el pago de mano de obra se establece como monto máximo un jornal por persona por día, el cual se entregará invariablemente en forma monetaria, sin rebasar el salario mínimo vigente.

8.2 Equipamiento, insumos o promoción

Es el conjunto de herramientas, instrumentos, equipos, combustibles, materiales o materias primas utilizadas en y para el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre nativa y su hábitat, así como para su difusión o promoción, el cual deberá tener una utilidad directa para el objetivo del proyecto. Cuando se trate de equipo especializado, deberá considerarse la mano de obra necesaria para su instalación.

- En cuanto a vehículos se apoyará la adquisición de medios de transporte utilitarios nuevos de tipo "raser", cuatrimotos y lanchas con o sin motor fuera de borda, o remolques para traslado de ejemplares de vida silvestre, si esta plenamente justificado en el proyecto. Se exceptúan el apoyo para la adquisición de estos

vehículos cuando el proyecto se encuentra dentro un Área Natural Protegida de carácter federal.

8.3 Adquisición de ejemplares

La adquisición de ejemplares deberá ajustarse a lo establecido en la LGVS y su Reglamento, en cuanto a su manejo y legal procedencia y sólo se autorizará para proyectos de UMA intensiva o de fortalecimiento de PIMVS de **especies nativas** de México:

- En cumplimiento al artículo 47 Bis 3, fracción V, de la LGVS, no se apoyarán proyectos que manejen especies o subespecies que NO se distribuyen naturalmente en la región en particular para el manejo en vida libre y en caso intensivo, solo las especies listadas en el Anexo I para UMA y Anexo II para PIMVS de los presentes lineamientos.
- Para el caso específico de **especies de flora y especies acuáticas** cuyo medio de vida total sea el agua, sólo se apoyarán especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Anexo III).
- Al momento de la compra y adquisición, deberán verificar que los proveedores expidan facturas y/o notas de remisión foliadas, y éstos cuenten con los permisos o autorizaciones para acreditar la legal procedencia de los ejemplares y su sistema de marca, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la LGVS y al Artículo 53 de su Reglamento.

8.4 Responsabilidad técnica

No se pagará este concepto cuando el Titular de la UMA o PIMVS sea el mismo Técnico.

Comprende los servicios especializados del profesional técnico, destinados al establecimiento o fortalecimiento de UMA o fortalecimiento de PIMVS, consistentes en:

1. Tramitar y obtener el registro de UMA o su modificación,
2. Tramitar la actualización de la inscripción en el Padrón de PIMVS,
3. Elaboración o actualización del plan de manejo, y
4. Diseño, ejecución y conclusión del proyecto.

El pago de Responsabilidad Técnica será hasta un máximo del 10% del valor total del proyecto, pagando al inició el 40% del monto de este rubro y 60% al concluir el proyecto. El solicitante del subsidio y el técnico que realice el proyecto serán obligados solidarios durante la ejecución del proyecto hasta su conclusión; asumiendo ambos los derechos y obligaciones que se deriven de la obtención del subsidio.

8.5 Estudios

Comprende la realización de estudios de poblaciones y/o de hábitat y se pagará exclusivamente para proyectos de Establecimiento de **UMA con Manejo en Vida Libre**.



Para su elaboración deberá considerar lo establecido en el artículo 47 Bis y los que le apliquen de la LGVS y su Reglamento.

Los estudios deberán corresponder con el tipo de ecosistema y a las características biológicas de las especies (registros o inventarios de flora y fauna, conteos de individuos, censos, estudios de estructura y composición de especies).

La propuesta técnica para el estudio poblacional o de hábitat deberá indicar la metodología; duración del estudio, tipo de análisis que realizará y número de personas involucradas.

8.6 Capacitación técnica

No se pagará este rubro cuando el técnico sea el mismo capacitador.

En caso de solicitar este rubro se deberá acreditar la asistencia del titular de la UMA o PIMVS, su personal y responsable técnico a cursos, talleres o simposios impartidos por instituciones académicas u organizaciones reconocidas, destinados a fortalecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible del hábitat, especies o poblaciones de vida silvestre nativa de interés; capacitación en administración de negocios, de mercado o comercialización relacionados con la propuesta del proyecto a subsidiar.

- Deberá indicar el temario, alcances de la capacitación, la síntesis curricular de los capacitadores, lugar, duración de la capacitación, número de personas capacitadas y el tipo de documento comprobatorio que se emitirá.
- En el caso de que la capacitación requiera adicionalmente el traslado de los asistentes al lugar del evento deberá considerar viáticos y pasajes nacionales para el número de personas cotizadas en la capacitación. Estos gastos no podrán exceder de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser desglosados y comprobados de manera independiente al costo del curso.
- El responsable técnico registrado en la UMA o PIMVS, no podrá recibir pago por la realización de esta actividad, toda vez que esta debe ser parte de las actividades inherentes a la UMA o PIMVS.

9 CRITERIOS DE DESCARTE.

9.1 Generalidades

- Sólo se subsidiará un proyecto por solicitante, por lo que, de ingresarse más de un proyecto, **se descartarán TODOS los presentados por el mismo solicitante.**



- El monto máximo de apoyo por proyecto será de \$1'000,000.00, teniendo como base la suficiencia presupuestal, la cobertura del subsidio, los criterios de elegibilidad y de prelación. En caso de exceder el monto se descartará automáticamente el proyecto solicitado.
- Cada proyecto deberá incluir y especificar claramente los conceptos a subsidiar, de lo contrario serán descartados.
- No se apoyará el pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet o seguridad social.
- No se apoyarán proyectos de solicitantes que no hayan finiquitado, en tiempo y forma, los subsidio otorgados en años anteriores.
- Se descartarán los proyectos de establecimiento de UMA que en su planteamiento no consideren el obtener el registro, elaboración del plan de manejo y en su caso el estudio poblacional.
- Se descartarán proyectos que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales o incrementen la frontera agropecuaria, de conformidad al artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9.2 Solicitante y Técnicos

- Serán descartados aquellos solicitantes (personas, UMA o PIMVS), o técnicos que se encuentren en el Padrón de Infractores en materia de vida silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Serán descartados los proyectos cuyo solicitante o responsable técnico sean servidores públicos de la SEMARNAT en activo y aquellos que tengan menos de un año de haberse separado del cargo⁴.
- Serán descartados los proyectos presentados por gobiernos estatales o municipales.

9.3 Presentación de Solicitud

- Serán descartados los documentos que no se entreguen, en la fecha y horario establecido en el numeral 13.

⁴ Artículos 7 fracción II y 56; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D.O.F 18/07/16, última reforma de fecha 12/04/19.



- Serán descartados aquellos proyectos que no cumplan con lo establecido en el Numeral 12.- Requisitos para solicitar el subsidio.
- Serán descartados los proyectos que en su contenido dupliquen información de otro proyecto que corresponda a otra UMA o PIMVS, sólo porque se trate de la misma especie y/o hábitat.
- Serán descartados los proyectos que contravengan las disposiciones de la LGVS y su Reglamento, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- No se apoyarán proyectos de establecimiento de UMA cuya posesión se acredite a través de un comodato o renta del predio o predios.

9.4 Especies

- Se descartarán proyectos orientados al manejo de especies NO nativas de México, es decir, de especies exóticas, salvo que se trate de acciones de control de especies exóticas invasoras.
- Se descartarán los proyectos de **especies de flora y especies acuáticas** cuyo medio de vida total sea el agua, que **NO** estén listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Anexo III).
- Se descartarán proyectos que propongan el manejo de especies ferales, o especies exóticas invasoras de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º de la LGVS, salvo aquellos orientados a su control y erradicación.
- Se descartarán proyectos de **establecimiento** que manejen de manera intensiva (*forma confinada*) venado cola blanca (*Odocoileus virginianus spp.*), pecarí de collar (*Pecari tajacu*) e iguanas (*Iguana iguana* y *Ctenosaura pectinata*).
- Se descartarán proyectos de manejo en vida libre cuya finalidad refiera al mejoramiento genético de especies o ejemplares, en cumplimiento al artículo 5º de la LGVS.
- Se descartarán proyectos que impliquen la traslocación en Vida Libre de especies o subespecies a zonas que no forman parte de su distribución original, o que pongan en riesgo la continuidad de las especies o poblaciones locales.

10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.



Los proyectos serán elegidos conforme a los siguientes criterios:

10.1 Proyecto

- Coincidencia, complementariedad y consistencia entre los objetivos, contenidos del proyecto y los objetivos de los presentes Lineamientos.
- Identificación de los trámites que se requieren para la ejecución del proyecto.
- Obtener un puntaje mínimo aprobatorio de **65** puntos para ser sujeto de subsidio conforme la siguiente tabla:

Criterios de Elegibilidad		No. de Documento (número de la papeleta del ECC):	
Deberá considerar lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos. Esta sección equivale al 20% de la calificación total del proyecto.			
Descripción	Cumple con el criterio	No cumple o no presenta	
Puntaje a otorgar:	1	0	
Tema	Rubro	Descripción	Puntaje
Conservación	Hábitat	El proyecto plantea al menos una actividad de manejo de hábitat señalada en el numeral 7 de los lineamientos.	
		El tipo de hábitat o las instalaciones son adecuados para las especies del proyecto.	
		El proyecto propone acciones orientadas a la adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático.	
	Especies	El proyecto plantea acciones o actividades con al menos una especie endémica a México.	
		El proyecto plantea acciones o actividades con al menos dos especies en estatus de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010.	
		El proyecto plantea el manejo con al menos una especie prioritaria para la conservación.	
Aprovechamiento	No extractivo	El proyecto promueve el uso de las especies de vida silvestre nativa sin la remoción de las mismas de su medio natural, o el aprovechamiento de su hábitat.	
	Extractivo	El proyecto contribuye a la conservación de las especies de flora, fauna u hongos a través del aprovechamiento extractivo (Minimiza la apropiación ilegal o el mantenimiento de las poblaciones).	
	Mixto	El proyecto propone tanto el aprovechamiento extractivo como el no extractivo.	
Social	Participación social	El proyecto genera empleos en la UMA o PIMVS para las personas de la región, zona, área y predio.	
		El proyecto involucra la participación equitativa de hombres y mujeres.	
	Educación ambiental	El proyecto atiende a grupos prioritarios (indígenas, mujeres, población en situación de marginación, jóvenes, adultos mayores, otros). Anote el grupo: El proyecto propone la capacitación, formación, divulgación de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y su hábitat.	
Económico	Influencia comercial y de mercado	El proyecto promueve la diversificación productiva.	
		El proyecto propone el establecimiento de cadenas productivas.	
		El proyecto plantea la comercialización de bienes o servicios asociados a la vida silvestre.	
Cultural	Uso tradicional	El proyecto se realiza con especies o en un hábitat de importancia cultural para la comunidad.	



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS.
Ejercicio 2020.

Criterios de Elegibilidad		No. de Documento (número de la papeleta del ECC):	
<i>Deberá considerar lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos. Esta sección equivale al 20% de la calificación total del proyecto.</i>			
Descripción	Cumple con el criterio	No cumple o no presenta	
Puntaje a otorgar:	1	0	
	El proyecto promueve o rescata el conocimiento tradicional como medio para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la vida silvestre.		
Mejores prácticas	El proyecto propone prácticas de manejo de hábitat compatibles con la conservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre.		
Subtotal			
Planteamiento del Proyecto			
<i>Deberá considerar lo establecido en los numerales 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos. Esta sección equivale al 80% de la calificación total del proyecto.</i>			
Descripción	Cumple con el criterio	Cumple parcialmente con el criterio	No cumple o no presenta
Puntaje a otorgar:	2	1	0
Tema	Rubro	Descripción	Puntaje
Planteamiento del Proyecto	Antecedentes	Describe el contexto ecológico-ambiental, económico y social del predio o de la UMA.	
	Justificación	Hay congruencia y coherencia entre la justificación, los objetivos, las metas y los indicadores.	
	Objetivos	Las actividades favorecen la conservación y aprovechamiento sostenible del hábitat natural y/o poblaciones nativas de la región, zona, área, predio.	
		Expresa claramente el "qué", "por qué" y "para qué" se desea desarrollar el proyecto.	
	Metas	Las metas propuestas por el solicitante son posibles de alcanzar y evaluar, de acuerdo con los objetivos planteados.	
	Indicadores	Los indicadores propuestos por el solicitante son claros, medibles y tienen coherencia con las metas planteadas.	
	Actividades	Las actividades están claramente definidas, programadas y orientadas al logro de los resultados.	
	Metodología	Propone métodos y técnicas; adecuadas, actuales, eficientes, para cada una de las actividades que se mencionan en el proyecto, como la realización de los estudios, la capacitación, la construcción, entre otras.	
		Los productos por obtener son resultado de las actividades y metodologías planteadas para lograr el objetivo, las metas e indicadores del proyecto.	
	Productos a entregar	Identifica los trámites que se requieren para realizar el proyecto.	
Los costos para la realización de la totalidad de las actividades, productos y en su caso metodologías están consideradas en el presupuesto y cronograma de actividades.			
Económico-Financiero	El presupuesto cumple con lo establecido en el numeral 8 de los lineamientos.		
	El proyecto expone como se mantendrá durante el tiempo en el que logra su rentabilidad.		
Subtotal			

Descripción	Criterios de elegibilidad	Planteamiento del proyecto	Total
Puntaje obtenido	(21*20)/21	(26*80)/26	SUM(LEFT)
Dictamen:	Satisfactorio de 100 a 82 <input type="checkbox"/>	Medianamente satisfactorio de 81.9 a 65 <input type="checkbox"/>	No satisfactorio de 64.9 a 0 <input type="checkbox"/>



10.2 Conservación y Aprovechamiento Sostenible

- Proyectos localizados en municipios o localidades, preferentemente con Ecosistemas de alta prioridad establecidas por SEMARNAT.
- Proyectos que consideren acciones de conservación y aprovechamiento sostenible de las especies enlistadas en el Anexo I para UMA y Anexo II para PIMVS de los presentes Lineamientos, y en especial aquellas en categoría de en Peligro de Extinción o Amenazadas según la NOM-059-SEMARNAT-2010, de acuerdo con la normatividad vigente (Anexo III).
- Proyectos que promuevan la creación o mantenimiento de corredores biológicos que interconecten las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre entre sí y con las Áreas Naturales Protegidas y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, de manera tal que se favorezca y potencialice el flujo de ejemplares de especies silvestres.
- Proyectos que fomenten actividades de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental o aprovechamiento sostenible de la vida silvestre nativa y sus hábitats en cualquiera de sus formas de manejo (vida libre o intensiva) o de aprovechamiento (extractivo, no extractivo o mixto).
- Para el manejo en vida libre, serán considerados los proyectos con metas específicas de conservación de las poblaciones y especies de fauna, flora, hongos y sus hábitats, y que contribuyan al mantenimiento de los procesos ecológicos y su potencial evolutivo.
- Para el manejo en vida libre, los proyectos deberán demostrar que no se obstaculiza por ningún medio el libre tránsito o movimiento de ejemplares de vida silvestre, en especial entre UMA, en corredores biológicos, Áreas Naturales Protegidas y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.
- Para el manejo intensivo en UMA o PIMVS, la infraestructura deberá ser acorde a la especie, favoreciendo su bienestar y atendiendo a todos los preceptos de trato digno y respetuoso.
- Para el manejo intensivo en UMA se privilegiará aquellos que manejen las especies listadas para tal fin del Anexo I.
- Para el manejo intensivo en PIMVS se privilegiará aquellos que manejen las especies listadas para tal fin del Anexo II.



- Proyectos cuyos efectos de conservación de especies de vida silvestre y su hábitat contribuyan a la adaptación y resiliencia ante la vulnerabilidad de los efectos generados por el cambio climático (Anexo IV).⁵

10.3 Socio-Culturales

- Propuestas que impulsen el beneficio social y humano, así como la educación ambiental, incorporando la igualdad y equidad de género, la generación de empleos temporales y permanentes.
- Propuestas que fortalezcan la participación, la organización social, así como aquellos que atiendan a los Decretos y contingencias que emita el Ejecutivo Federal.
- Proyectos que fortalezcan y promuevan el uso, conocimiento y técnicas de manejo tradicional de la vida silvestre nativa y sus hábitats y que estén vinculados a las ceremonias o aprovechamiento sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades rurales, entre otros.

10.4 Económicos

- Proyectos que generen empleos, promuevan el desarrollo sostenible y con alta incidencia en las comunidades, a través del apoyo al mayor número de beneficiarios directos e indirectos, por medio del fomento para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la vida silvestre nativa, a mediano y largo plazo.
- Proyectos que fortalezcan y promuevan la diversificación productiva, generen y complementen los ingresos económicos, que contribuyan al establecimiento o fortalecimiento de cadenas productivas para el abastecimiento de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, y que sean autofinanciables a mediano y largo plazo.

11 CRITERIOS DE PRELACIÓN

Conforme al orden siguiente:

11.1 Ubicación

Se dará prioridad a proyectos ubicados en el ámbito rural, así como aquellos que se ubiquen dentro de los ecosistemas determinados por la SEMARNAT como de Alta Prioridad, que son los siguientes:

- a) Bosques Templados.
- b) Matorral Xerófilo.

⁵ Línea de Acción 2.1.5 del Programa Sectorial de Medio Ambiente del PROMARNAT 2013-2020.

- c) Manglares.
- d) Selvas Húmedas.
- e) Bosques Nublados.
- f) Pastizales Naturales.

De la misma forma, se dará prioridad a proyectos de UMA, PIMVS cuyos predios conecten o formen corredores biológicos dentro de Áreas Naturales Protegidas, con ADVC o sitios con designaciones derivadas de convenciones internacionales, con el siguiente orden de prioridad:

- a) ADVC con certificado vigente emitido por la CONANP.
- b) UMA que demuestre en su caso, compatibilidad con el Programa de Manejo de la ANP.
- c) Sitios Ramsar.

11.2 Tipo de Propiedad

Se dará prioridad a proyectos cuyo tipo de propiedad sea de carácter social, tales como Ejidos y Comunidades.

11.3 Tipo de manejo

En cuanto al tipo de manejo se priorizarán los proyectos conforme al siguiente orden:

- UMA en Vida Libre
- UMA Intensiva y PIMVS (en confinamiento).

11.4 Sociales

- Se considerará el nivel de marginación de la localidad de acuerdo con el catálogo del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Disponible a consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010
- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019

11.5 Aspectos Ambientales

- Se dará prioridad a proyectos que manejen especies listadas en el Anexo I, II y III.
- También a proyectos que manejen y conserven el hábitat y las poblaciones de especies silvestres en vida libre.
- Que atiendan a contingencias climáticas y ambientales, tales como afectaciones por huracanes, inundaciones, sequía, incendios, por escape o introducción de especies exóticas invasoras, nativas que se tornen perjudiciales, erradicación de especies ferales, entre otros.

- Que prevengan contingencias sanitarias que pudiesen afectar la salud pública, la de los animales domésticos y de la vida silvestre (Influenza Aviar, Virus del Oeste del Nilo, Botulismo, Tuberculosis, entre otras).

11.6 Aspectos Administrativos

- Se dará prioridad a proyectos que sean presentados por el Responsable Técnico registrado para la UMA o PIMVS.
- Se dará prioridad a proyectos que se acompañen de cotizaciones para cada rubro requerido.

12 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO

- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal para desechar la solicitud del subsidio.
- Los anexos A y B publicados en el portal de la SEMARNAT, deberán contar con **firmas y rúbricas autógrafas**.
- Adicionalmente se deberá entregar una versión escaneada de la totalidad de la documentación, en formato **PDF almacenado en una memoria USB**; esto último para evitar que el archivo se modifique.
- La memoria USB deberá contener una carpeta individual por cada Anexo (A y B), y otra carpeta destinada a los requisitos, mismos que deberán presentarse de forma ordenada e individual, identificando cada requisito conforme se lista en el presente numeral, de conformidad al tipo de solicitud a aplicar.
- La memoria USB deberá rotularse con el nombre del solicitante del subsidio utilizando marcador indeleble.

12.1 Documentos a presentar:

- I. Formato de solicitud de incorporación voluntaria al subsidio (Anexo A), con firmas y rúbricas autógrafas del solicitante o solicitantes y su técnico.
- II. Proyecto en el formato original (Anexo B), con la totalidad de las páginas rubricadas y firmas autógrafas del solicitante o solicitantes y Técnico al final del documento, acompañado del archivo KML o el fichero KMZ, o en su caso la carpeta con los archivos *shapefile* para el caso de proyectos en vida libre.
- III. Copia de la documentación, que acredite la personalidad jurídica de quien solicita y del técnico, de acuerdo con lo siguiente:

1. Beneficiario y Técnico:

1.1 Persona física:

Identificación oficial:

- a) Credencial de elector vigente, o
- b) Pasaporte, o
- c) Cédula profesional, o
- d) Cartilla militar.

1.2 Persona Moral:

- a) Acta constitutiva. La persona moral debe tener al menos 2 años de haberse constituido y estar operando.
- b) Copia de la identificación oficial de las personas autorizadas para actuar como representante legal por parte de la persona moral conforme a lo establecido a la fracción 1.1 del presente numeral.

1.3 Jurídicas de Derecho Social: ejidos y/o comunidades:

- a) Acta de asamblea registrada o en trámite de registro ante el Registro Agrario Nacional (RAN), conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Agraria, en donde se nombró a los representantes del Comisariado y Consejo de Vigilancia del ejido o comunidad misma que debe cumplir lo establecido en el párrafo 5 del artículo 109 de la Ley Agraria.
- b) Copia simple de las identificaciones oficiales de los integrantes del comisariado y consejo de vigilancia, conforme a lo establecido en la fracción 1.1 de éste numeral.

2. Representante legal.

2.1. Persona física:

- a) Carta poder simple con firma de dos testigos o testimonio notarial que demuestre la facultad para solicitar subsidios al gobierno federal a nombre del solicitante.
- b) Copia de la identificación oficial del APODERADO y PODERDANTE (quien recibe y quién otorga el poder) conforme a lo establecido en la fracción 1.1 de éste numeral.
- c) En el caso de la carta poder, presentar copia simple de la identificación oficial de cada uno de los TESTIGOS conforme a lo establecido en la fracción 1.1 de éste numeral.

2.2. Persona moral:

- a) Acta constitutiva
- b) Testimonio notarial en donde la persona moral otorgue facultades a sus apoderados o representante legal.
- c) Copia de la identificación oficial de las personas autorizadas para actuar como representante legal por parte la persona moral conforme a lo establecido a la fracción 1.1 del presente numeral.



IV. Propiedad o Posesión del Predio

- a) Mapa de ubicación en formato shapefile o kml o kmz.
- b) Copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del predio en cumplimiento con lo establecido en los artículos 31 y 32 del RLGVS y de acuerdo con lo siguiente:

	<i>Personas físicas y morales</i>	<i>Co-propiedades:</i>	<i>Personas jurídicas de derecho social (Ejidos y comunidades):</i>
ESTABLECIMIENTO DE UMA	<p>a) Copia simple de escrituras públicas de los predios, debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes, o</p> <p>b) Contrato privado de compra-venta, donación o cesión de derechos firmados por los contratantes ante dos testigos, cuyas firmas se ratifiquen ante fedatario público, o</p> <p>c) Resoluciones judiciales o administrativas que otorguen o reconozcan derechos de propiedad (no de posesión), así como los certificados o títulos que amparen derechos de propiedad sobre solares, tierras de uso común y parcelas de ejidatarios o comuneros.</p>	<p>a) Adicional a cualquier documento listado en la columna de <i>Personas físicas y morales</i>, deberá anexar:</p> <p>b) Escrito con firmas autógrafas de todos los propietarios, donde se manifieste la anuencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la UMA, 2. Ejecutar el proyecto, 3. Recibir el subsidio, y 4. Designación de la persona o personas designadas para manejar la cuenta bancaria 	<p>a) Resolución presidencial de dotación de tierras acompañadas de Actas de posesión y deslinde y plano definitivo del ejido o comunidad, protocolizado en el RAN.</p> <p>b) Acta de Asamblea, donde se manifieste el interés de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar y ejecutar el proyecto (autorizado por la asamblea). 2. Realizar los trámites que correspondan a la UMA y al proyecto. 3. Superficie y tiempo por el que autorizan el uso de la tierra para ejecutar el proyecto. 4. La designación de la persona o personas designadas de manejar la cuenta bancaria. 5. La designación del responsable técnico.

	<i>Personas físicas y morales</i>	<i>Co-propiedades:</i>	<i>Personas jurídicas de derecho social (Ejidos y comunidades):</i>
FORTALECIMIENTO DE UMA	<p>a) Copia del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p>	<p>a) Copia del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p>	<p>a) Copia del registro vigente de la UMA con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p>



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS.
Ejercicio 2020.

<i>Personas físicas y morales</i>	<i>Co-propiedades:</i>	<i>Personas jurídicas de derecho social (Ejidó y comunidades):</i>
<p>b) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2019 y 2020. Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p>	<p>b) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2019 y 2020. Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p>	<p>b) Acta de Asamblea, donde se manifieste el interés de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar y ejecutar el proyecto (autorizado por la asamblea). 2. Realizar los trámites que correspondan a la UMA y al proyecto. 3. La designación de la persona o personas encargadas de manejar la cuenta bancaria.
	<p>c) Escrito con firmas autógrafas de todos los titulares, donde se manifieste la anuencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el proyecto, 2. Recibir el subsidio, y 3. La designación de la persona o personas para manejar la cuenta bancaria. 4. Superficie y tiempo por el que autorizan el uso de la tierra para ejecutar el proyecto. 	<p>c) Incluir copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para UMA registradas en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para UMA registradas en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las UMA registradas en el año 2019 y 2020. Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p>



<i>Personas físicas y morales</i>	<i>Co-propiedades:</i>	<i>Personas jurídicas de derecho social (Ejidos y comunidades):</i>
<p>a) a) Copia de la inscripción al Padrón de PIMVS con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p> <p>b) Copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para PIMVS inscritos en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para PIMVS inscritos en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las PIMVS inscritos en el año 2019 y 2020.</p> <p>Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p>	<p>a) Copia de la inscripción al Padrón de PIMVS con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p> <p>b) Copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para PIMVS inscritos en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para PIMVS inscritos en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las PIMVS inscritos en el año 2019 y 2020.</p> <p>c) Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p> <p>d) Adicional a los documentos listados en la columna de Personas físicas y morales, deberá anexar:</p> <p>b) Escrito con firmas autógrafas de todos los propietarios, donde se manifieste la anuencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer el PIMVS, 2. Ejecutar el proyecto, 3. Recibir el subsidio, y 5. Designación de la persona o personas designadas para manejar la cuenta bancaria 	<p>a) Copia de la inscripción al Padrón de PIMVS con la totalidad de las hojas que lo integran y en su caso de la última modificación al mismo; el cual debe estar al corriente en sus obligaciones tales como entrega de informes y no estar inscrito en el Padrón de Infractores de la PROFEPA.</p> <p>b) Copia de la bitácora de la presentación de los dos últimos informes anuales de actividades (para PIMVS inscritos en 2017 o años anteriores), copia de la bitácora del último informe anual de actividades (para PIMVS inscritos en 2018), o en su caso, citar dicho número. Se exceptúan de este requisito las PIMVS inscritos en el año 2019 y 2020.</p> <p>Para el caso de los informes presentados en los seis estados fronterizos del Norte, bastará con la presentación de las páginas del informe con el sello de recibido de la Autoridad Ambiental Estatal.</p>

FORTALECIMIENTO DE PIMVS

- V. Fotografías recientes del predio, las cuales deberán estar georreferenciadas con la finalidad de mostrar la topografía del terreno, el estado de conservación del hábitat y de las instalaciones. Las fotografías deberán permitir corroborar el estado del terreno de forma previa y posterior al desarrollo de las obras, actividades o acciones a ejecutar en la UMA o PIMVS a través del proyecto sobre los rubros de manejo de hábitat y/o establecimiento de infraestructura. La calidad de las fotografías deberá ser alta y el número a entregar dependerá de lo antes descrito.



- VI. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o de su constancia de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida recientemente en sentido positivo⁶ y vigente, la cual se puede obtener en el portal del Sistema de Administración Tributaria o bien solicitarla en el número telefónico de INFOSAT: 01-800-46-36-728 o por correo electrónico a la dirección: opinioncumplimiento@sat.gob.mx; la Opinión le será enviada dentro de las 24 horas siguientes, al correo electrónico que haya proporcionado al SAT en la gestión de su firma electrónica. Para el caso de personas inscritas "SIN OBLIGACIONES FISCALES", deberá acatarse el numeral 5 de la Opinión⁷ **(Se exceptúa de este requisito a quién presente constancia de trámite de la Cédula del RFC, así como a quien solicite subsidio inferior a los \$30,000.00 [Treinta Mil Pesos 00/100 MN.]**).
- VIII. Para el caso de personas físicas; copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- IX. Original del resumen curricular del Técnico, donde acredite la experiencia, conocimientos, capacitación, perfil técnico o formación profesional en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de especies de vida silvestre y su hábitat, mismo que deberá estar rubricado y con firma autógrafa. El cual, en su caso, deberá estar acompañado de:

Técnicos para manejo de FAUNA CON Registro ante SEMARNAT	Técnicos para manejo de FAUNA SIN Registro ante SEMARNAT
a) Presentar copia del registro de Responsable Técnico	a) Copia de la bitácora de dicho trámite.
b) Indicar las UMA de las cuales es o ha sido responsable técnico.	

- X. Formato digital (pdf) de la documentación solicitada (memoria USB) con la totalidad de requisitos indicados (El anexo A y B debe tener firmas y rúbricas autógrafas).

13 OPERACIÓN

13.1 Lugar y Medios de entrega de las solicitudes

Debido a la contingencia por la pandemia de COVID-19, los documentos se entregarán, en sobre cerrado, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental con ubicación en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CDMX. (La entrada al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) es por la calle Lago Xochimilco).

⁶ Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

⁷ Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

En un horario de 10:00 horas a 14:00 horas para dar atención durante los días martes y jueves a partir del 11 de junio del año en curso y teniendo como fecha límite para la entrega de proyectos el día 30 de junio (martes).

También podrán entregarse los proyectos en los espacios de contacto ciudadano de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados, siempre y cuando se encuentren abiertas al público, situación que no se puede garantizar por cuestiones inherentes a la contingencia por la pandemia de COVID-19. En caso de lograr ingresar algún proyecto en alguna Oficina de Representación, esta lo turnará inmediatamente a la DGVS.

Medios de entrega:

- a) Personal
- b) Personal a través de un tercero con carta poder simple.
- c) Mensajería siempre y cuando el sello y hora de envío sea previo al cierre de la convocatoria.

NOTA: Para la recepción por mensajería se debe considerar que por la contingencia sanitaria las paqueterías no están recabando firmas de recepción de los paquetes, lo cual podría implicar que no se garantice la recepción del mismo.

NOTA 2: Se recomienda no dejar para el último día el ingreso de los proyectos, ya que se debe considerar el horario limitado del Espacio de Contacto Ciudadano y las medidas sanitarias de distanciamiento social.

La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

13.2 Prevención

Cuando las solicitudes que presenten los interesados no contengan las formalidades, o no cumplan con los requisitos aplicables, la DGVS, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la revisión del Proyecto, solicitará a los interesados **por medio de correo electrónico** y por única vez, la documentación faltante, otorgando 05 (cinco) días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación para que den cumplimiento a lo solicitado. Las notificaciones de prevención se realizarán al correo electrónico que se haya señalado para oír y recibir notificaciones en el Anexo B. Dicha documentación deberá ser remitida **a la cuenta de correo electrónico: subsidio.dgvs@semarnat.gob.mx**, transcurrido el plazo correspondiente y el solicitante no entregue lo requerido, se desechará la solicitud y no será sujeto de subsidio.

Para la notificación electrónica, se requiere la aceptación expresa del promovente y la comprobación fehacientemente de la recepción de los comunicados electrónicos.

13.3 Actividades y plazos

Actividad	Plazo
-----------	-------



Publicación de Convocatoria	A partir del 10 de junio de 2020
Fecha límite para recepción de solicitudes y cierre de Convocatoria	30 de junio de 2020 a las 14 horas
Prevención de requisitos faltantes	05 días hábiles contados a partir de la revisión del proyecto.
Dictamen de solicitudes	A partir de la recepción de proyectos.
Publicación de resultados en la página Internet: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-para-otorgar-subsidios-de-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable-de-la-vida-silvestre	A partir del 03 de agosto de 2020

13.4 Evaluación y dictamen de la solicitud y proyecto

La Dirección General de Vida Silvestre será la instancia evaluadora y dictaminará los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y las disposiciones de los presentes lineamientos; aquellos proyectos que obtengan una calificación entre 65 a 100 puntos, pasarán al proceso de selección, mismo que se realizará bajo los criterios de imparcialidad, legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, considerando el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

En este periodo podrá participar la CONANP, cuando se trate de proyectos con pretendida ubicación en Áreas Naturales Protegidas.

Dichos proyectos conformarán el listado de proyectos elegibles y se procederá a la selección de los mismos a través del Comité de Selección Federal, en función del presupuesto autorizado, los puntajes obtenidos y los criterios de prelación.

13.5 Selección de proyectos

El Comité de Selección Federal se conformará con integrantes de la Unidad Coordinadora de Representaciones de la SEMARNAT en los estados (antes Unidad Coordinadora de Delegaciones), de la Subsecretaría de Adscripción de la Dirección General de Vida Silvestre y el Titular de la Dirección General de Vida Silvestre. Se elaborará un Acta en la que se asiente la conformación del Comité de Selección Federal, así como los resultados de selección de proyectos, mismos que se publicarán en la página web de la Secretaría.

13.6 Publicación de resultados

Se realizará a través de la página de Internet oficial de la Secretaría:

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-para-otorgar-subsidios-de-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable-de-la-vida-silvestre>

Se publicarán los nombres de beneficiarias o beneficiarios que recibirán el subsidio, folio asignado al proyecto, monto autorizado y entidad donde se realizará el proyecto.

Para iniciar la gestión del subsidio, la persona beneficiaria contará, con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de los resultados en el portal de Internet, para

presentarse en la representación de la SEMARNAT correspondiente al estado donde se ejecutará el proyecto; para los proyectos a desarrollarse en la Ciudad de México, se deberán presentar en la Dirección General de Vida Silvestre, donde se le informará el procedimiento a seguir para la entrega del subsidio. Cuando el beneficiario haya sido prevenido de manera digital, deberá presentar en original los documentos que le fueron solicitados digitalmente en la prevención, en caso contrario el proyecto será descartado y el subsidio será reasignado. En caso de no presentarse en el lugar y periodo indicado el proyecto será descartado y el subsidio será reasignado. En ambos casos deberán asentarse los hechos en un Acta.

El titular de la UMA o PIMVS y/o el beneficiario del Proyecto aprobado, podrán solicitar información relacionada con su solicitud o resultado del subsidio, mediante escrito libre con firma autógrafa escaneado, al correo electrónico aclaraciones.subsidio@semarnat.gob.mx, así como en caso de requerir adecuaciones a proyectos previamente aprobados.

13.7 Notificación

Las notificaciones se llevarán a cabo por medios electrónicos, con el fin de reducir costos y facilitar el procedimiento del subsidio, a través de la cuenta subsidio.dgvs@semarnat.gob.mx.

Para ello, el solicitante en caso de ser prevenido por correo electrónico deberá acusar de recibo el correo de referencia en un plazo no mayor a 48 horas, sirviendo este acuse como notificación de recepción de la prevención y dando inicio al periodo de 5 días hábiles para el cumplimiento digital de la prevención.

13.8 Entrega de subsidio

De conformidad con el contenido del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad. La entrega del subsidio se realizará de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos y con el respectivo Convenio de Concertación y se realizará una vez firmado dicho convenio entre la representación de la SEMARNAT en la entidad donde se ejecutará el proyecto y el beneficiario.

El subsidio se entregará a través de transferencia electrónica, en dos ministraciones. La primera corresponderá al 60% del monto autorizado y se efectuará en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la firma del Convenio de Concertación respectivo. La segunda ministración se realizará con la revisión y validación por parte de la Representación de la SEMARNAT del informe de avance por parte de la persona beneficiaria, ésta será equivalente al 40% restante del monto autorizado. Por cada ministración se deberá entregar recibo de pago.

La entrega del subsidio y el seguimiento de los proyectos se llevarán a cabo a través de la Oficina de Representación de la SEMARNAT de la entidad federativa donde se ejecutará



el proyecto en coordinación con la DGVS; para el caso de los proyectos de la Ciudad de México, la entrega y seguimiento se realizará por la Dirección General de Vida Silvestre, previa notificación al **Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo**.⁸

Las personas beneficiarias deberán contar con una cuenta bancaria para administrar el subsidio y proporcionar a la representación de la SEMARNAT o a la DGVS, según sea el caso, el número de cuenta y CLABE interbancaria, mediante copia del documento que emite la institución bancaria o copia del estado de cuenta correspondiente.

En el caso de cuentas remuneradas, los rendimientos que se generen por el monto depositado del subsidio, deberán ser reportados en los informes de avance y ejercidos en el proyecto.

Para evitar la cancelación de las cuentas bancarias por parte de la Institución Bancaria, éstas deberán mantener parte de capital del subsidio entre el periodo de pago de la primera y segunda ministración.

13.9 Recursos no ejercidos

Los recursos de los proyectos beneficiados, que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre de 2020, así como los rendimientos no ejercidos en el periodo del manejo de la cuenta, deberán ser reintegrados bajo el siguiente procedimiento:

La persona beneficiaria deberá solicitar mediante escrito libre con firma autógrafa, a la representación de la SEMARNAT correspondiente, en el caso de las Entidades Federativas, o bien, a la DGVS en el caso de la Ciudad de México, la línea de captura de aquellos recursos y rendimientos no ejercidos, así como remitir copia del reintegro una vez efectuado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, de modo que de no ser reintegrados, se considerarán créditos fiscales.

13.10 Comprobación

Los informes serán dos, uno de avance y el final, mismos que deberán acompañarse de la documentación comprobatoria, la cual deberá estar a nombre de la persona beneficiaria, tanto en copia impresa como en formato digital en PDF y estar firmada.

Los recursos derivados de los subsidios entregados conforme a los presentes Lineamientos, deberán ser comprobados en función a los objetivos, metas y productos del proyecto aprobado y ser coincidentes con el grado de avance reportado.

El 100% del subsidio otorgado para el proyecto, deberá ser ejercido a más tardar el 31 de diciembre del 2020, y la persona beneficiaria deberá contar con la documentación comprobatoria del mismo.

⁸ Artículo 17 Bis Fracción III inciso C, numeral IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal DOF. 30 de noviembre de 2020.



Las comprobaciones de los pagos realizados deberán estar a nombre de la persona beneficiaria. En el caso de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente y ser emitidos con fecha máxima de **31 de diciembre de 2020**. Los usos de CFDI para la comprobación de los proyectos beneficiados, tanto para personas físicas y morales, son los listados a continuación:

c_UsoCFDI	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G03	Gastos en general
I01	Construcciones
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de cómputo y accesorios
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental
I08	Otra maquinaria y equipo
P01	Por definir

Para aquellos proyectos ubicados en comunidades en condiciones de marginación, se aceptará la erogación de gastos por conceptos asociados a los rubros del proyecto, la cual se realizará, con una bitácora que contenga: concepto y/o actividad, tipo de comprobante, fecha, lugar de realización de la actividad (localidad, municipio y estado), monto ejercido, nombre y firma de quien recibió el recurso, así como nombre, sello y firma de la autoridad municipal que avala el hecho. El monto de los gastos a comprobar no deberá afectar las metas y objetivos programados para el buen desarrollo del mismo y nunca podrá ser mayor al 3% del monto aprobado.

13.11 Gastos de operación

Las representaciones de la SEMARNAT en las Entidades Federativas recibirán hasta el 1.0% de gasto de operación del monto autorizado en proyectos para realizar las visitas de seguimiento, misma que se destinará a las partidas de gasolina, viáticos y pasajes.

En caso de que la representación de la SEMARNAT, debido a la ubicación de los proyectos seleccionados requiera una ampliación, ésta podrá ser de hasta un 0.5% adicional. La representación de la SEMARNAT deberá justificar y solicitar a la DGVS la ampliación del presupuesto para tales efectos.

13.12 Procedimiento

Las representaciones de la SEMARNAT en los estados y la DGVS en la Ciudad de México deberán apegarse al artículo 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y a los presentes Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA. Ejercicio 2020.



Las representaciones de la SEMARNAT deberán notificar inmediatamente por escrito a la DGVS cualquier situación que interfiera en el cumplimiento de la ejecución del subsidio o los proyectos.

14 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO Y TÉCNICO.

14.1 Derechos

- I. Recibir el subsidio que le sea asignado, siempre y cuando su proyecto haya sido elegido y se cuente con disponibilidad presupuestal.
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de los presentes Lineamientos a través de la DGVS.
- III. Obtener el oficio de finiquito de parte de la representación de la SEMARNAT donde se haya ejecutado el proyecto y en el caso de la Ciudad de México de la DGVS, indicando que cumplió a satisfacción de la SEMARNAT.
- IV. Participar en la contraloría social del programa.

14.2 Obligaciones

- I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- II. Contar con una cuenta bancaria y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente y en activo.
- III. Destinar el subsidio al cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto o sus adecuaciones, previamente aprobadas por la DGVS.
- IV. Realizar en la Dirección General de Vida Silvestre los trámites que se deriven del subsidio en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional #223, Colonia Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
- V. Atender las visitas de seguimiento que realice la representación de la SEMARNAT correspondiente, la Dirección General de Vida Silvestre o ambas.
- VI. Entregar:
 - a) Informe de avance y sus comprobaciones, de forma impresa y en formato digital (USB), con firma autógrafa de la beneficiaria o beneficiario, dentro de los dos primeros meses posteriores a la primera ministración.



- b) Informe final de la ejecución total del proyecto, que contenga a detalle las actividades realizadas, así como las comprobaciones, en forma impresa y formato digital (USB), con firma autógrafa de la beneficiaria o beneficiario. La fecha de entrega de este informe no deberá exceder de los 10 (diez) primeros días naturales del mes de enero de 2021.
- c) Carta finiquito del subsidio, incluida en los Anexos del Convenio de Concertación, impresa y en formato digital misma que estará sujeta a la validación correspondiente de la representación de la SEMARNAT para el caso de las Entidades Federativas y de la DGVS para el caso de la Ciudad de México. La fecha de entrega no deberá exceder de los 10 primeros días naturales del mes de enero del 2021.
- d) El beneficiario deberá informar, mediante escrito libre, a la DGVS y a la representación de la SEMARNAT correspondiente, los resultados obtenidos y alcances de la aplicación de los recursos, al final de proyecto y durante los dos años consecutivos posteriores a la conclusión del proyecto, con el fin de medir el éxito del mismo.
- e) De ser el caso, el beneficiario o beneficiaria buscará mecanismos de participación y financiamiento alternos para el logro de los objetivos del Proyecto.

14.3 Sanciones

En caso de que la beneficiaria o beneficiario, o técnico incumpla con cualquiera de las obligaciones adquiridas en los presentes Lineamientos y/o Convenio de Concertación, podrá ser cancelado el subsidio y requerido el reintegro del monto de las actividades o acciones no realizadas conforme a lo establecido en el proyecto. El reintegro se hará a la Tesorería de la Federación e incluirán las cargas financieras que se hayan generado. Esto no excluye las acciones legales que puedan emprender la SEMARNAT o los órganos fiscalizadores, en virtud del incumplimiento.

15 INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección General de Vida Silvestre será la instancia normativa de los Lineamientos y estará facultada para interpretarlos, así como para resolver aquellos aspectos no contemplados y casos no previstos en los mismos. Esto con el apoyo de las instancias competentes de la SEMARNAT.

16 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los recursos financieros materia de los presentes Lineamientos podrán ser complementados con los provenientes de otros programas promovidos por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o privados.



17 REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

La SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre podrá reasignar los recursos de los proyectos elegidos que no hayan suscrito el Convenio de Concertación dentro del tiempo establecido en los presentes Lineamientos; así como de aquellos que se desistan de su ejecución, que hayan sufrido modificaciones presupuestales o sean cancelados. La reasignación se destinará a los proyectos que resultaron elegibles y no contaron con disponibilidad presupuestal para ser subsidiados, de conformidad con el orden de prelación establecido por la calificación obtenida en el dictamen.

18 CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El cierre presupuestario (ejercicio del gasto) del subsidio no deberá rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Todos los gastos y actividades programadas deberán ser comprobados con documentación emitida con fecha máxima al 31 de diciembre de 2020.

Todos los recursos no ejercidos o acreditados, así como las actividades no concluidas, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados junto con las cargas financieras que se hayan generado dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero del 2021.

19 TRANSPARENCIA

Para la asignación transparente de los subsidios, se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) La difusión y promoción de la Convocatoria, los presentes Lineamientos y sus anexos, se realizará a través de su publicación en el sitio de internet de la Secretaría:

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-para-otorgar-subsidios-de-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable-de-la-vida-silvestre>

- a) Los formatos y anexos estarán disponibles en el sitio web de la semarnat citado anteriormente.
- b) La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y la promoción de los subsidios de la SEMARNAT deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



20 DUDAS Y ACLARACIONES

Para cualquier duda y aclaración sobre el proceso de ingreso de solicitudes, así como de la publicación de resultados, se podrá ingresar un escrito libre en el Espacio de Contacto Ciudadano de la DGVS o al correo electrónico aclaraciones.subsidio@semarnat.gob.mx.

En lo relativo a la entrega del recurso, seguimiento y ejecución del proyecto, dirigir un escrito libre a la Representación de la SEMARNAT en la Entidad Federativa correspondiente.

21 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en los presentes Lineamientos, se deberán presentar por escrito, de forma física o electrónicamente, ante:

- I. Las representaciones de la SEMARNAT, ubicadas en las entidades federativas.
- II. Dirección General de Vida Silvestre, ubicada en Ejército Nacional No. 223, Nivel 13, Col. Anáhuac Sección I, CP. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- III. Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México. (SACTEL 01800-00-148-00 en el interior de la República o al 01-55-54-80-20-22 en la Ciudad de México).
- IV. Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la página electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- V. Aplicación Móvil "Denuncia la corrupción"

22 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Con el objeto de evitar el mal uso de los recursos destinados al subsidio de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS, Ejercicio 2020; así como para garantizar su correcta aplicación, en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y las que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia.

23 CONTRALORIA SOCIAL

Se contará con la participación social, para verificar que la aplicación de los recursos entregados a los beneficiarios corresponde a lo establecido en los proyectos subsidiados, así como para evaluar el proceso de entrega y aplicación de los mismos, a través de las



actividades de Contraloría Social señaladas en el Esquema, Guía Operativa y Plan de Trabajo que se emitan para tal efecto.

24 VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página electrónica de la SEMARNAT: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-para-otorgar-subsidios-de-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable-de-la-vida-silvestre>, y permanecerán vigentes durante el ejercicio fiscal 2020.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY

JADS/ABQ



ANEXOS



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Abies guatemalensis</i>	Plantas	Oyamel de Jalisco
<i>Abies guatemalensis jaliscana</i>	Plantas	Oyamel de Jalisco
<i>Abies hickelii</i>	Plantas	Oyamel de Juárez
<i>Abronia graminea</i>	Reptiles	Lagarto alicante terrestre
<i>Abronia lythrochila</i>	Reptiles	Lagarto alicante labios rojos
<i>Abronia ochoterenai</i>	Reptiles	Lagarto alicante verde
<i>Abronia ramirezi</i>	Reptiles	Escorpión arborícola
<i>Accipiter bicolor</i>	Aves	Gavián bicolor
<i>Phragmipedium exstaminodium</i>	Plantas	Orquídea
<i>Accipiter striatus</i>	Aves	Gavián pecho rufo
<i>Acropora palmata</i>	Corales	Cuernito de alce
<i>Agalychnis callidryas</i>	Anfibios	Rana de árbol de ojos rojos
<i>Agalychnis dacnicolor</i>	Anfibios	Ranita verduza
<i>Agalychnis moreletii</i>	Anfibios	Rana de árbol de ojos negros
<i>Agave nizardensis</i>	Plantas	Maguay de Nizanda
<i>Agave parviflora</i>	Plantas	Amole
<i>Agave victoriae-reginae</i>	Plantas	Maguay noa
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Reptiles	Pichicuata
<i>Aix sponsa</i>	Aves	Pato arcoiris
<i>Algansea barbata</i>	Peces	Pupo del Lerma
<i>Alouatta palliata</i>	Mamíferos	Saraguate de manto
<i>Alouatta pigra</i>	Mamíferos	Saraguate yucateco
<i>Alsophila bicrenata</i>	Plantas	Guayaba de montaña
<i>Alsophila firma</i>	Plantas	Helecho maquique
<i>Amanita muscaria</i>	Hongos	Hongo tocomate de moscas
<i>Amazona albifrons</i>	Aves	Loro frente blanca
<i>Amazona autopsallata</i>	Aves	Loro nuca amarilla
<i>Amazona autumnalis</i>	Aves	Loro cachete amarillo
<i>Amazona farinosa</i>	Aves	Loro corona azul
<i>Amazona finschi</i>	Aves	Loro corona lila
<i>Amazona oratrix</i>	Aves	Loro cabeza amarilla
<i>Amazona viridigenalis</i>	Aves	Loro tamaulipeco
<i>Amazona xantholara</i>	Aves	Loro yucateco
<i>Ambystoma altamirani</i>	Anfibios	Ajolote de Zempoala
<i>Ambystoma dumerilii</i>	Anfibios	Achoque de Pátzcuaro
<i>Ambystoma leorae</i>	Anfibios	Siredon de arroyo
<i>Ambystoma mexicanum</i>	Anfibios	Ajolote de Xochimilco
<i>Ambystoma ordinarium</i>	Anfibios	Salamandra, Ajolote michoacana, Achoque michoacano

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Ambystoma rivulare</i>	Anfibios	Siredon de Toluca
<i>Ambystoma tigrinum</i>	Anfibios	Ajolote atigrado
<i>Ambystoma velasci</i>	Anfibios	Salamandra, ajolote tigre de meseta
<i>Anas acuta</i>	Aves	Pato golondrino
<i>Mareca americana</i>	Aves	Pato chalcuán
<i>Spatula clypeata</i>	Aves	Pato cucharón-norteño
<i>Anas crecca</i>	Aves	Cerceta ala verde
<i>Spatula cyanoptera</i>	Aves	Cerceta canela
<i>Anas discors</i>	Aves	Cerceta ala azul
<i>Anas fulvigula</i>	Aves	Pato tejano
<i>Mareca penelope</i>	Aves	Pato silbón
<i>Anas platyrhynchos diazi</i>	Aves	Pato de collar mexicano
<i>Anas querquedula</i>	Aves	Cerceta ceja blanca
<i>Spatula querquedula</i>	Aves	Cerceta ceja blanca
<i>Mareca strepera</i>	Aves	Pato friso
<i>Anolis parviculatus</i>	Reptiles	Abaniquillo de Berriozabal
<i>Anser albifrons</i>	Aves	Ganso careto-mayor
<i>Anthanassa ardens</i>	Insectos	Mariposa creciente
<i>Anthus spragueii</i>	Aves	Bisbita llanera
<i>Antilocapra americana</i>	Mamíferos	Berrendo
<i>Aphelocoma ultramarina</i>	Aves	Chara pecho gris neovolcánica
<i>Aphelocoma unicolor</i>	Aves	Chara unicolor
<i>Aquila chrysaetos</i>	Aves	Águila real
<i>Ara macao</i>	Aves	Guacamaya roja
<i>Ara militaris</i>	Aves	Guacamaya verde
<i>Ardea herodias</i>	Aves	Garza morena
<i>Ariocarpus agavoides</i>	Plantas	Biznaga maguay pequeño
<i>Ariocarpus bravoanus</i>	Plantas	Chaute
<i>Ariocarpus scaphirostris</i>	Plantas	Biznaga maguay orejas de conejo
<i>Ascia monuste manuste</i>	Insectos	Mariposa blanca
<i>Astrophytum asterias</i>	Plantas	Falso peyote
<i>Astrophytum myriostigma</i>	Plantas	Bonete
<i>Astrophytum ornatum</i>	Plantas	Biznaga algodoncillo liendrilla
<i>Ateles geoffroyi</i>	Mamíferos	Mono araña centroamericano
<i>Avicennia germinans</i>	Plantas	Mangle negro
<i>Aythya affinis</i>	Aves	Pato boludo-menor
<i>Aythya americana</i>	Aves	Pato cabeza roja
<i>Aythya collaris</i>	Aves	Pato pico anillado
<i>Aythya marila</i>	Aves	Pato boludo-mayor
<i>Aythya valisineria</i>	Aves	Pato coacoxtle



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Baeolophus inornatus</i>	Aves	Carbonero sencillo
<i>Barkeria melanocaulon</i>	Plantas	Orquídea
<i>Barkeria scandens</i>	Plantas	Orquídea
<i>Bartramia longicauda</i>	Aves	Zarapito ganga
<i>Rothschilda cincta</i>	Insectos	Polilla cuatro espejos
<i>Basileuterus belli</i>	Aves	Chipe ceja dorada
<i>Basileuterus culicivorus</i>	Aves	Chipe corona dorada
<i>Bassariscus astutus</i>	Mamíferos	Cacomixtle norteño
<i>Batrachoseps major</i>	Anfibios	Salamandra delgada de jardín
<i>Beaucarnea gracilis</i>	Plantas	Pata de elefante
<i>Beaucarnea purpusii</i>	Plantas	Soyate de Tehuantepec
<i>Beaucarnea recurvata</i>	Plantas	Palma barrigona
<i>Bison Bison</i>	Mamíferos	Bisonte americano de praderas
<i>Boa constrictor</i>	Reptiles	Boa
<i>Bolborhynchus lineola</i>	Aves	Perico barrado
<i>Boletus edulis</i>	Hongos	Hongo cemitá rey
<i>Bolitoglossa alberchi</i>	Anfibios	Salamandra
<i>Sceloporus insignis</i>	Reptiles	Lagartija espinosa de collar-negro
<i>Abronia taeniata</i>	Reptiles	Lagarto alicante de bromelia
<i>Bothriechis bicolor</i>	Reptiles	Nauyaca de árbol bicolor
<i>Bothriechis schlegelii</i>	Reptiles	Nauyaca de árbol pestañuda
<i>Bothrops asper</i>	Reptiles	Nauyaca terciopelo real
<i>Brachypelma smithi</i>	Arácnidos	Tarántula rodillas de fuego
<i>Brachypelma auratum</i>	Arácnidos	Tarántula de piernas oxidadas
<i>Brachypelma boehmei</i>	Arácnidos	Tarántula mexicana de piernas rojas
<i>Brachypelma emilia</i>	Arácnidos	Tarántula mexicana rosada
<i>Brachypelma klaasi</i>	Arácnidos	Tarántula de rodillas rojas
<i>Brachypelma smithi</i>	Arácnidos	Ganso de collar
<i>Branta bernicla nigricans</i>	Aves	Ganso canadiense
<i>Branta canadensis</i>	Aves	Perico ala amarilla
<i>Brotopogon jugularis</i>	Aves	Pato monja
<i>Bucephala albeola</i>	Aves	Pato chillón
<i>Bucephala clangula</i>	Aves	Cuajilote palo mulato
<i>Bursera simaruba</i>	Plantas	Bursera bonetii
<i>Bursera bonetii</i>	Plantas	Copal
<i>Bursera coyucensis</i>	Plantas	Aguililla cola blanca
<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	Aves	Aguililla cola roja
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aves	Aguililla gris
<i>Buteo nitidus</i>	Aves	Aguililla ala ancha
<i>Buteo platypterus</i>	Aves	Aguililla ala ancha

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Cacicus melanicterus</i>	Aves	Cacique mexicano
<i>Caiman crocodilus</i>	Reptiles	Caimán
<i>Cairina moschata</i>	Aves	Pato real
<i>Callipepla californica</i>	Aves	Codorniz californiana
<i>Callipepla gambelii</i>	Aves	Codorniz chiquiri
<i>Callipepla squamata</i>	Aves	Codorniz escamosa
<i>Calocitta colliei</i>	Aves	Urraca hermosa cara negra
<i>Calocitta formosa</i>	Aves	Urraca copetona
<i>Calothorax lucifer</i>	Aves	Colibrí lucifer
<i>Campyloneurum phyllitidis</i>	Plantas	Lengua de cierva
<i>Campylorhynchus brunneicapillus</i>	Aves	Matraca del desierto
<i>Campylorhynchus jocosus</i>	Aves	Matraca del Balsas
<i>Canis latrans</i>	Mamíferos	Coyote
<i>Canis lupus baileyi</i>	Mamíferos	Lobo mexicano
<i>Cardellina pusilla</i>	Aves	Chipe corona negra
<i>Cardinalis cardinalis</i>	Aves	Cardenal rojo
<i>Cardinalis sinuatus</i>	Aves	Cardenal
<i>Carduelis notata</i>	Aves	Jilguero encapuchado
<i>Carduelis psaltria</i>	Aves	Jilguero dominico
<i>Carnegia gigantea</i>	Plantas	Saguaro
<i>Castor canadensis</i>	Mamíferos	Castor americano
<i>Catopsis berteroniana</i>	Plantas	Catopsis de Bertero, Pata de gallo
<i>Cedrela odorata</i>	Plantas	Cedro rojo
<i>Cephalocereus senilis</i>	Plantas	Cacto viejito
<i>Ceratozamia alvarezii</i>	Plantas	Palma cicada chiapaneca
<i>Ceratozamia becerrae</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia decumbens</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia euryphyllida</i>	Plantas	Palma cicada de Chimalapas
<i>Ceratozamia hildae</i>	Plantas	Palma cicada de la Sierra Gorda
<i>Ceratozamia huastecorum</i>	Plantas	Palma cicada huasteca
<i>Ceratozamia kuesteriana</i>	Plantas	Palma cicada tamaulipeca
<i>Ceratozamia latifolia</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia matudae</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia mexicana</i>	Plantas	Palma cicada de todos santos
<i>Ceratozamia microstrobila</i>	Plantas	Palma cicada Chamalillo
<i>Ceratozamia miqueliana</i>	Plantas	Palma cicada Palmita
<i>Ceratozamia mirandae</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia mixeorum</i>	Plantas	Palma cicada Carrete
<i>Ceratozamia moretii</i>	Plantas	Palma cicada Tepemaizte
<i>Ceratozamia norstogii</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia robusta</i>	Plantas	Palma cicada de Camote



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Ceratozamia vovidesii</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia whitelockiana</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia zaragozae</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Ceratozamia zoquorum</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Cerophidion tzotzilorum</i>	Reptiles	Nauyaca tzotzil de montaña
<i>Certhia americana</i>	Aves	Trepador americano
<i>Chamaedorea atrovirens</i>	Plantas	Palma camedador
<i>Chamaedorea ernesti-augusti</i>	Plantas	Camedador chapana
<i>Chamaedorea glaucifolia</i>	Plantas	Camedador despeinado
<i>Chamaedorea metallica</i>	Plantas	Palma metálica
<i>Chamaedorea tuerckheimii</i>	Plantas	Camedador guonay
<i>Charadrius melodus</i>	Aves	Chorlo chiflador
<i>Charadrius montanus</i>	Aves	Chorlo llanero
<i>Chelydra rossignoni</i>	Reptiles	Chiquiguao
<i>Chelydra serpentina</i>	Reptiles	Tortuga lagarto
<i>Anser caerulescens</i>	Aves	Ganso blanco
<i>Chen rossii</i>	Aves	Ganso de Ross
<i>Chiranthodendron pentadactylon</i>	Plantas	Árbol de manitas
<i>Chiropteratriton chondrostega</i>	Anfibios	Salamandra pie plano cartilaginoso
<i>Chirostoma riogai</i>	Peces	Charal de Santiago
<i>Chlosyne janais</i>	Insectos	Mariposa parche carmesí
<i>Chlosyne theona theona</i>	Insectos	Mariposa parche
<i>Chondestes grammacus</i>	Aves	Corrión arlequín
<i>Cichlasoma grammodes</i>	Peces	Mojarra de Chiapa de Corzo
<i>Claudius angustatus</i>	Reptiles	Tortuga almizclera chopontil
<i>Clowesia rosea</i>	Plantas	Orquídea
<i>Cnemidaria apiculata</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cnemidaria decurrens</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cochleanthes flabelliformis</i>	Plantas	Orquídea
<i>Coleonyx elegans</i>	Reptiles	Geco de bandas yucateco
<i>Colibri thalassinus</i>	Aves	Colibrí oreja violeta
<i>Colinus nigrogularis</i>	Aves	Codorniz yucateca
<i>Megascops elephas</i>	Insectos	Escarabajo elefante
<i>Colinus virginianus</i>	Aves	Codorniz cotuj
<i>Coluber bilineatus</i>	Reptiles	Culebra chirriadora sonoreense
<i>Acrocinus longimanus</i>	Insectos	Escarabajo arlequín
<i>Conepatius leucnotus</i>	Mamíferos	Zorrillo de espalda blanca norteño
<i>Conepatius semistriatus conepati</i>	Mamíferos	Zorrillo de espalda blanca sureño
<i>Conocarpus erectus</i>	Plantas	Botoncillo
<i>Craugastor yucatanensis</i>	Anfibios	Rana ladradora yucateca
<i>Crax rubra</i>	Aves	Hocofaisán

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Crocodylus acutus</i>	Reptiles	Cocodrilo Americano
<i>Crocodylus moreletii</i>	Reptiles	Cocodrilo de pantano
<i>Crotalus atrox</i>	Reptiles	Cascabel de diamantes
<i>Crotalus basiliscus</i>	Reptiles	Víbora de cascabel, Cascabel del Pacífico
<i>Crotalus catalinensis</i>	Reptiles	Cascabel de la isla Santa Catalina
<i>Crotalus durissus</i>	Reptiles	Cascabel Tropical
<i>Crotalus enyo</i>	Reptiles	Cascabel de Baja California
<i>Crotalus intermedius</i>	Reptiles	Cascabel enana
<i>Crotalus iannomi</i>	Reptiles	Cascabel de Autlán
<i>Crotalus pusillus</i>	Reptiles	Víbora de cascabel de Tancitaro
<i>Crotalus ravus</i>	Reptiles	Víbora de cascabel pigmea mexicana
<i>Crotalus ruber</i>	Reptiles	Víbora de cascabel de diamantes rojos
<i>Crotalus scutulatus</i>	Reptiles	Víbora de cascabel
<i>Crotalus stejnegeri</i>	Reptiles	Víbora de cascabel cola larga sinaloense
<i>Crotalus totonacus</i>	Reptiles	Víbora de cascabel totonaca
<i>Crotalus transversus</i>	Reptiles	Víbora cascabel bandas cruzadas
<i>Crotalus tzabcan</i>	Reptiles	Víbora de cascabel yucateca
<i>Cryophis hallbergi</i>	Reptiles	Culebra de bosque nublado
<i>Crypturellus cinnamomeus</i>	Aves	Tinamú canelo, gallina de monte
<i>Ctenosaura acanthura</i>	Reptiles	Iguana de cola espinosa del noreste
<i>Ctenosaura clarki</i>	Reptiles	Nopilichi
<i>Ctenosaura defensor</i>	Reptiles	Iguana yucateca de cola espinosa
<i>Ctenosaura hemilopha</i>	Reptiles	Iguana de palo
<i>Ctenosaura oaxacana</i>	Reptiles	Iguana de cola espinosa oaxaqueña
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Reptiles	Iguana mexicana de cola espinosa
<i>Ctenosaura similis</i>	Reptiles	Iguana negra de cola espinosa
<i>Cuitlaxizina pendula</i>	Plantas	Orquídea
<i>Culcita conifolia</i>	Plantas	Helecho perejil
<i>Cuniculus paca</i>	Mamíferos	Tepequintle
<i>Cyanocitta stelleri</i>	Aves	Chara crestada
<i>Cyanocorax beecheii</i>	Aves	Urraca sinaloense
<i>Cyanocorax dickeyi</i>	Aves	Urraca pinta
<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Aves	Urraca de San Blas
<i>Cyanocorax yncas</i>	Aves	Urraca americana verde
<i>Cyanolyca cucullata</i>	Aves	Urraca coroniazul
<i>Cyanolyca mirabilis</i>	Aves	Urraca de Omiltemi
<i>Cyathea costaricensis</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cyathea divergens tuerckheimii</i>	Plantas	Helecho
<i>Cyathea fulva</i>	Plantas	Maquique

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento
Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS.
Ejercicio 2020.



Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Cyathea salvini</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cyathea schiedeana</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cyathea valdecrenata</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Cygnus columbianus</i>	Aves	Cisne de tundra
<i>Cylindropuntia anteojoensis</i>	Plantas	Cholla del anteojo
<i>Cynomys ludovicianus</i>	Mamíferos	Perrito llanero cola negra
<i>Cynomys mexicanus</i>	Mamíferos	Perrito llanero mexicano
<i>Cyprinella xanthicara</i>	Peces	Carpita de Cuatro Ciénegas
<i>Cyprinodon bifasciatus</i>	Peces	Cachorrillo de Cuatro Ciénegas
<i>Cyprinodon maya</i>	Peces	Cachorrillo gigante
<i>Cyprinodon nazas</i>	Peces	Cachorrillo del Nazas
<i>Cyrtonyx montezumae</i>	Aves	Codorniz Moctezuma
<i>Danaus plexippus</i>	Insectos	Mariposa Monarca
<i>Dasyliorion acrotrichum</i>	Plantas	Sotol
<i>Dasyliorion longissimum</i>	Plantas	Sotol vara cohete, Padillo, sotol manso
<i>Dasyprocta mexicana</i>	Mamíferos	Guaqueque mexicano
<i>Dasyprocta punctata</i>	Mamíferos	Guaqueque centroamericano
<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Mamíferos	Armadillo nueve bandas
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Aves	Pijije ala blanca
<i>Dendrocygna bicolor</i>	Aves	Pijije canelo
<i>Dendropsophus sartori</i>	Anfibios	Ranita rayada
<i>Dendrotyx barbatus</i>	Aves	Codorniz-coluda veracruzana
<i>Dendrotyx macroura</i>	Aves	Codorniz-coluda neovolcánica
<i>Dermatemys mawii</i>	Reptiles	Tortuga blanca
<i>Dermophis mexicanus</i>	Anfibios	Cecilia mexicana
<i>Dermophis oaxacae</i>	Anfibios	Cecilia del Pacífico
<i>Cibotium regale</i>	Plantas	Helecho arborescente
<i>Dicksonia sellowiana</i>	Plantas	Helecho gigante
<i>Didelphis virginiana</i>	Mamíferos	Tlacuache norteño
<i>Didelphys marsupialis</i>	Mamíferos	Tlacuache sureño
<i>Dioon angustifolium</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Dioon califanoi</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Dioon caputoi</i>	Plantas	Palma real
<i>Dioon edule</i>	Plantas	Palma cicada Chamal
<i>Dioon holmgrenii</i>	Plantas	Palma cicada del sol
<i>Dioon merolae</i>	Plantas	Palma cicada espinuda
<i>Dioon purpusii</i>	Plantas	Palma cicada real
<i>Dioon rzedowskii</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Dioon sonorensis</i>	Plantas	Palma cicada de la virgen
<i>Dioon spinulosum</i>	Plantas	Coyolito del cerro

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Dioon tomasellii</i>	Plantas	Palma cicada del diablo
<i>Diospyros xolocotzii</i>	Plantas	Zapote Prieto
<i>Dipodomys phillipsii</i>	Mamíferos	Rata canguiro
<i>Echeveria elegans</i>	Plantas	Conchita de Hidalgo
<i>Echeveria laui</i>	Plantas	Conchita de Tehuacán
<i>Echeveria purpusorum</i>	Plantas	Conchita
<i>Echinocactus grusonii</i>	Plantas	Asiento de suegra
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Plantas	Biznaga burra
<i>Rheohyla miotypanum</i>	Anfibios	Rana de árbol orejas chicas
<i>Eira barbara</i>	Mamíferos	Viejo de monte
<i>Empidonax hammondi</i>	Aves	Mosquero de Hammond
<i>Encyclia adenocaula</i>	Plantas	Trompillo
<i>Encyclia kienastii</i>	Plantas	Orquídea
<i>Erythrina coralloides</i>	Plantas	Colorín
<i>Etheostoma lugoi</i>	Peces	Perca de Toba
<i>Euphonia hirundinacea</i>	Aves	Eufonia garganta amarilla
<i>Eupsittula canicularis</i>	Aves	Perico frente naranja
<i>Eupsittula nana</i>	Aves	Perico pecho sucio
<i>Euptilotis neoxenus</i>	Aves	Trogón orejón
<i>Exerodonta smaragdina</i>	Anfibios	Ranita de pastizal
<i>Falco femoralis</i>	Aves	Halcón fajado
<i>Falco peregrinus</i>	Aves	Halcón peregrino
<i>Falco sparverius</i>	Aves	Cernícalo americano
<i>Ferocactus histrix</i>	Plantas	Biznaga barril de acitrón
<i>Ferocactus pilosus</i>	Plantas	Biznaga barril de lima
<i>Ferocactus viridescens</i>	Plantas	Biznaga barril verdosa
<i>Forpus cyanopygius</i>	Aves	Perico catarina
<i>Fulica americana</i>	Aves	Gallareta americana
<i>Fundulus lima</i>	Peces	Sardina peninsular
<i>Furcraea macdougallii</i>	Plantas	Falso maguay grande
<i>Gallinago delicata</i>	Aves	Agachona común
<i>Gambusia longispinis</i>	Peces	Guayacón de Cuatro ciénegas
<i>Geothlypis beldingi</i>	Aves	Mascarita peninsular
<i>Geothlypis flavovelata</i>	Aves	Mascarita de Altamira
<i>Geothlypis speciosa</i>	Aves	Mascarita transvolcánica
<i>Hubbsina turneri</i>	Peces	Mexclapique de Cuitzeo
<i>Girardinichthys viviparus</i>	Peces	Mexclapique
<i>Glaucidium brasilianum</i>	Aves	Tecolote bajoño
<i>Glaucidium griseiceps</i>	Aves	Tecolote mesoamericano
<i>Glaucidium sanchezi</i>	Aves	Tecolote tamaulipeco

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.



Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Glaucomys volans</i>	Mamíferos	Ardilla voladora sureña
<i>Copherus agassizii</i>	Reptiles	Tortuga patona
<i>Copherus berlandieri</i>	Reptiles	Tortuga del desierto de Tamaulipas
<i>Copherus flavomarginatus</i>	Reptiles	Tortuga llanera
<i>Copherus morafkai</i>	Reptiles	Tortuga del desierto de Sonora
<i>Cryptotalum macdougallii</i>	Plantas	Marmolito de Oaxaca
<i>Antigone canadensis</i>	Aves	Grulla gris
<i>Guaiacum coulteri</i>	Plantas	Guayacán, palo santo
<i>Guaiacum sanctum</i>	Plantas	Guayacán
<i>Guarianthe skinneri</i>	Plantas	Flor de Candelaria, Guaría morada
<i>Gymnogyps californianus</i>	Aves	Cóndor californiano
<i>Habia fuscicauda</i>	Aves	Tángara-hormiguera garganta roja
<i>Habia rubica</i>	Aves	Tángara-hormiguera corona roja
<i>Haemorrhous mexicanus</i>	Aves	Pinzón mexicano
<i>Harpia harpyja</i>	Aves	Águila arpía
<i>Heloderma horridum</i>	Reptiles	Lagarto de chaquirá
<i>Heloderma suspectum</i>	Reptiles	Lagarto de Cila
<i>Herichthys bartoni</i>	Peces	Mojarra caracolera
<i>Herichthys minckleyi</i>	Peces	Mojarra de Cuatro Ciénegas
<i>Holacanthus clarionensis</i>	Peces	Ángel de Clarión
<i>Holacanthus passer</i>	Peces	Ángel real
<i>Hyalinobatrachium fleischmanni</i>	Anfibios	Ranita de cristal norteña
<i>Hyla euphorbiacea</i>	Anfibios	Ranita de alta montaña
<i>Hylocharis leucotis</i>	Aves	Zafiro oreja blanca
<i>Pachysylvia decurtata</i>	Aves	Verdillo gris
<i>Ictalurus dugesii</i>	Peces	Bagre del Lerma
<i>Ictalurus mexicanus</i>	Peces	Bagre del Verde
<i>Ictalurus pricei</i>	Peces	Bagre yaqui
<i>Icterus cucullatus</i>	Aves	Bolsero encapuchado
<i>Icterus graduacauda</i>	Aves	Bolsero cabeza negra
<i>Icterus gularis</i>	Aves	Bolsero de Altamira
<i>Icterus parisorum</i>	Aves	Bolsero tunero
<i>Icterus pustulatus</i>	Aves	Bolsero dorso rayado
<i>Iguana iguana</i>	Reptiles	Iguana verde
<i>Ilyodon furcidens</i>	Peces	Mexclapique de Armería
<i>Incilius cristatus</i>	Anfibios	Sapo cresta grande
<i>Isthmura bellii</i>	Anfibios	Salamandra, Tlaconete moteado
<i>Jabiru mycteria</i>	Aves	Cigüeña jabirú
<i>Juglans pyriformis</i>	Plantas	Nogal
<i>Junco phaeonotus</i>	Aves	Junco ojo de lumbré
<i>Junonia coenia</i>	Insectos	Mariposa ojo de venado

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Kinosternon acutum</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado de Tabasco
<i>Kinosternon herrerai</i>	Reptiles	Tortuga casquito pecho quebrado
<i>Kinosternon integrum</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado mexicana
<i>Kinosternon leucostomum</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado labios blancos
<i>Lacandonia schismatica</i>	Plantas	Lacandonia
<i>Lacantunia enigmatica</i>	Peces	Bagre de Chiapas
<i>Laelia anceps dawsonii</i>	Plantas	Calaverita
<i>Laelia gouldiana</i>	Plantas	Flor de muertos
<i>Laelia speciosa</i>	Plantas	Flor de mayo
<i>Laguncularia racemosa</i>	Plantas	Mangle blanco
<i>Lampropeltis getula</i>	Reptiles	Culebra real
<i>Lampropeltis ruthveni</i>	Reptiles	Culebra real
<i>Lampropeltis triangulum</i>	Reptiles	Gotacoral
<i>Leoparatus parvialis</i>	Mamíferos	Ocelote
<i>Leoparatus wiedii</i>	Mamíferos	Ocelote, margay
<i>Leptonycteris nivalis</i>	Mamíferos	Murciélago maguero mayor
<i>Leptonycteris yerbabuena</i>	Mamíferos	Murciélago maguero menor
<i>Lepus alleni</i>	Mamíferos	Liebre antlope
<i>Lepus californicus</i>	Mamíferos	Liebre cola negra
<i>Lepus callotis</i>	Mamíferos	Liebre torda
<i>Lepus flavigularis</i>	Mamíferos	Liebre de Tehuantepec
<i>Lithobates berlandieri</i>	Anfibios	Rana leopardo
<i>Lithobates forreri</i>	Anfibios	Rana del zacate
<i>Lithobates johnei</i>	Anfibios	Rana de la huasteca
<i>Lithobates montezumae</i>	Anfibios	Rana leopardo de Moctezuma
<i>Lithobates neovolcanicus</i>	Anfibios	Rana leopardo neovolcánica
<i>Lithobates omiltemanus</i>	Anfibios	Rana leopardo de Ormiteme
<i>Lithobates pueblae</i>	Anfibios	Rana poblana
<i>Lithobates tlaloc</i>	Anfibios	Rana de Tlaloc
<i>Listsea glaucescens</i>	Plantas	Laurel silvestre
<i>Lontra longicaudis</i>	Mamíferos	Nutria de río
<i>Lophodytes cucullatus</i>	Aves	Mergo cresta blanca
<i>Lophophora diffusa diffusa</i>	Plantas	Peyote de Querétaro
<i>Lophophora diffusa viridescens</i>	Plantas	Peyote de Querétaro
<i>Lycaste lasioglousa</i>	Plantas	Orquídea
<i>Lycaste skinneri</i>	Plantas	Orquídea
<i>Lynx rufus</i>	Mamíferos	Lince americano
<i>Magnolia mexicana</i>	Plantas	Anonillo
<i>Mammillaria johnstonii</i>	Plantas	Biznaga de Bahía de San Carlos

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.



Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Mammillaria parkinsonii</i>	Plantas	Biznaga de San Onofre, Biznaga de aréola dorada
<i>Mammillaria gaumeri</i>	Plantas	Biznaga poltsakam
<i>Mammillaria hernandezii</i>	Plantas	Biznaga
<i>Mammillaria herrerae</i>	Plantas	Biznaga bola de hilo
<i>Mammillaria mathildae</i>	Plantas	Biznaga de la cañada
<i>Manacus candei</i>	Aves	Manaquín cuello blanco
<i>Marpesia petreus</i>	Insectos	Mariposa alas de daga rojiza
<i>Dynastes hyllus</i>	Insectos	Hyllus Beetle
<i>Mazama americana</i>	Mamíferos	Corzuela Colorado
<i>Mazama pandora</i>	Mamíferos	Temazate pardo de Yucatán
<i>Mazama temama</i>	Mamíferos	Temazate rojo
<i>Melanerpes formicivorus</i>	Aves	Carpintero belloter
<i>Melanotis caerulescens</i>	Aves	Mulato azul
<i>Meleagris gallopavo</i>	Aves	Guajolote norteño
<i>Meleagris ocellata</i>	Aves	Guajolote ocelado
<i>Mephitis macroura</i>	Mamíferos	Zorrillo listado sureño
<i>Mergus meranser</i>	Aves	Mergo mayor
<i>Mergus serrator</i>	Aves	Mergo copetón
<i>Mexipedium xerophyticum</i>	Plantas	Orquídea
<i>Micrastur semitorquatus</i>	Aves	Halcón-selvático de collar
<i>Micurus distigma</i>	Reptiles	Serpiente coralillo variable
<i>Micurus tener</i>	Reptiles	Serpiente coralillo arlequín
<i>Mimus polyglottos</i>	Aves	Centzontle norteño
<i>Psilocybe mexicana</i>	Hongos	Hongo alucinógeno
<i>Psilocybe aztecorum</i>	Hongos	Hongo alucinógeno
<i>Marchella elata</i>	Hongos	Bolsita de borrego negra
<i>Mormodes sanguineoclaustra</i>	Hongos	Hongo morilla o mazorquita
<i>Mustela frenata</i>	Plantas	Orquídea
<i>Myadestes obscurus</i>	Mamíferos	Comadreja cola larga
<i>Myadestes occidentalis</i>	Aves	Clarín
<i>Myioborus miniatus</i>	Aves	Clarín jilguero
<i>Myiozetetes similis</i>	Aves	Chipe de montaña
<i>Nasua narica</i>	Aves	Luis gregario
<i>Nelumbo lutea</i>	Mamíferos	Coati norteño
<i>Neotoma albigula</i>	Plantas	Lotus
<i>Nomonyx dominicus</i>	Mamíferos	Rata-cambalachera garganta blanca
<i>Oceanodroma homochroa</i>	Aves	Pato enmascarado
<i>Oceanodroma leucorhoa</i>	Aves	Paíño cenizo
<i>Odocoileus hemionus</i>	Aves	Paíño de Leach
	Mamíferos	Venado bura

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Odocoileus hemionus cerrosensis</i>	Mamíferos	Venado Bura de Cedros
<i>Odocoileus virginianus</i>	Mamíferos	Venado cola blanca
<i>Oleña tesota</i>	Plantas	Palo fierro
<i>Oncidium leucochilum</i>	Plantas	Orquídea
<i>Oncidium tigrinum</i>	Plantas	Flor de muertos
<i>Oreophasis derbianus</i>	Aves	Pavón
<i>Oreortyx pictus</i>	Aves	Codorniz de montaña
<i>Ortalis poliocephala</i>	Aves	Chachalaca pálida
<i>Ovis canadensis</i>	Mamíferos	Borrego cimarrón
<i>Oxyura jamaicensis</i>	Aves	Pato tepalcate
<i>Pandion haliaetus</i>	Aves	Águila pescadora
<i>Panthera onca</i>	Mamíferos	Jaguar
<i>Pantheraphis emoryi</i>	Reptiles	Culebra ratonera de las planicies
<i>Passerina amoena</i>	Aves	Colorín lázuli
<i>Passerina caerulea</i>	Aves	Picogordo azul
<i>Passerina ciris</i>	Aves	Colorín sietecolores
<i>Passerina cyanea</i>	Aves	Colorín azul
<i>Passerina leclancherii</i>	Aves	Colorín pecho naranja
<i>Passerina rositae</i>	Aves	Colorín azuloso
<i>Passerina versicolor</i>	Aves	Colorín morado
<i>Patagioenas fasciata</i>	Aves	Paloma de collar
<i>Patagioenas nigrirostris</i>	Aves	Paloma triste
<i>Patagioenas speciosa</i>	Aves	Paloma escamosa
<i>Pecari tajacu</i>	Mamíferos	Pecarí de collar
<i>Penelope purpurascens</i>	Aves	Pava cojolita
<i>Penelopina nigra</i>	Aves	Pajuli, Rompegénero, Chachalaca negra
<i>Peromyscus mexikurus</i>	Mamíferos	Ratón poblano
<i>Peuceea sumichrasti</i>	Aves	Zacatonero istmeño
<i>Phaethornis striigularis</i>	Aves	Ermitaño enano
<i>Phainopepla nitens</i>	Aves	Capulínero negro
<i>Pharomachrus mocinno</i>	Aves	Quetzal mesoamericano
<i>Phylortyx fasciatus</i>	Aves	Codorniz rayada
<i>Phoebastria albatrus</i>	Aves	Albatros rabón
<i>Phoebastria immutabilis</i>	Aves	Albatros de Laysan
<i>Phoebastria nigripes</i>	Aves	Albatros pata negra
<i>Phoenicopter ruber</i>	Aves	Flamenco americano
<i>Phrynosoma braconieri</i>	Reptiles	Camaleón de cola corta
<i>Playa cayana</i>	Aves	Cucillo canela
<i>Picea chihuahuana</i>	Plantas	Pinabete de Chihuahua
<i>Picoides stricklandi</i>	Aves	Carpintero de Strickland

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.



Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Pinus culminicola</i>	Plantas	Piñón de octubre
<i>Pinus maximartinezii</i>	Plantas	Pino azul
<i>Pinus nelsonii</i>	Plantas	Piñón prieto
<i>Pinus pinceaana</i>	Plantas	Pino blanco
<i>Pinus rzedowskii</i>	Plantas	Pino de Coacmalán
<i>Pionus semilis</i>	Aves	Loro corona blanca
<i>Platalea ajaja</i>	Aves	Espátula rosada
<i>Poblana alchichica</i>	Peces	Charal de Alchichica
<i>Podocarpus matudae</i>	Plantas	Palmilla
<i>Poecilia butleri</i>	Peces	Topote del Pacífico
<i>Poecilia velifera</i>	Peces	Topote aleta grande
<i>Poliophtila caerulea</i>	Aves	Perlita azulgrís
<i>Poliophtila californica atwoodi</i>	Aves	Perlita californiana
<i>Polypodium triseriale</i>	Plantas	Helecho
<i>Valeriana pratensis</i>	Plantas	Valeriana
<i>Pomacanthus paru</i>	Peces	Gallineta negra
<i>Poecetes gramineus</i>	Aves	Gorrión cola blanca
<i>Potamarius nelsoni</i>	Peces	Bagre lacandón
<i>Potos flavus</i>	Mamíferos	Mico de noche
<i>Procellaria parkinsoni</i>	Aves	Petrel de Parkinson
<i>Procyon lotor</i>	Mamíferos	Mapache
<i>Profundulus hidebrandi</i>	Peces	Escamudo de San Cristóbal
<i>Prosthechea citrina</i>	Plantas	Orquídea
<i>Prosthechea mariae</i>	Plantas	Limoncitos
<i>Prosthechea vitellina</i>	Plantas	Manuelitos
<i>Psarocolius montezuma</i>	Aves	Zacua
<i>Pseudophoenix sargentii</i>	Plantas	Palma kuká
<i>Psittacara holochlorus</i>	Aves	Perico mexicano
<i>Psittacara strenuus</i>	Aves	Loro
<i>Pterodroma cookii</i>	Aves	Petrel de Cook
<i>Pterodroma externa</i>	Aves	Petrel de Juan Fernández
<i>Pterodroma phaeopygia</i>	Aves	Petrel de Galápagos
<i>Pteroglossus torquatus</i>	Aves	Arasari de collar
<i>Ptiliogonys cinereus</i>	Aves	Capulinero gris
<i>Puffinus auricularis</i>	Aves	Pardela de Revillagigedo
<i>Ardenna creatopus</i>	Aves	Pardela pata rosada
<i>Puffinus opisthomelas</i>	Aves	Pardela mexicana
<i>Puma concolor</i>	Mamíferos	León americano
<i>Herpailurus yaguarundi</i>	Mamíferos	Yaguarundi
<i>Pyrrhula haematotis</i>	Aves	Loro cabeza oscura
<i>Pyrrhula alba westwoodi</i>	Insectos	Mariposa naranjas

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Aves	Mosquero cardenal
<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Aves	Tucán pico canoa, tucán pecho azufrado
<i>Rhizophora mangle</i>	Plantas	Mangle rojo
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	Aves	Cotorra serrana occidental
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	Aves	Cotorra serrana oriental
<i>Rhynchosteles cervantesii</i>	Plantas	Orquídea
<i>Rhynchosteles ehrenbergii</i>	Plantas	Orquídea
<i>Rhynchosteles rossii</i>	Plantas	Orquídea
<i>Rhynchosteles uroskinneri</i>	Plantas	Orquídea
<i>Romerolagus diazi</i>	Mamíferos	Teporingo Conejo de los Volcanes
<i>Rossioglossum grande</i>	Plantas	Orquídea
<i>Rossioglossum insleyi</i>	Plantas	Orquídea
<i>Rossioglossum williamsianum</i>	Plantas	Orquídea
<i>Roystonea regia</i>	Plantas	Palma botella, Palma real cubana
<i>Rupornis magnirostris</i>	Aves	Aguillita caminera
<i>Sarcoramphus papa</i>	Aves	Zopilote rey
<i>Sauromalus ater</i>	Reptiles	Chacahuala del noroeste
<i>Sauromalus hispidus</i>	Reptiles	Chacahuala de la isla Angel de la Guarda
<i>Sauromalus klauberi</i>	Reptiles	Chacahuala de la isla Santa Catalina
<i>Sauromalus slevini</i>	Reptiles	Chacahuala de la isla Monserrat
<i>Sauromalus varius</i>	Reptiles	Chacahuala de la isla San Esteban
<i>Sayornis saya</i>	Aves	Papamoscas llanero
<i>Sceloporus grammicus</i>	Reptiles	Lagartija escamosa de mezquite
<i>Sciurus aureogaster</i>	Mamíferos	Ardilla vientre rojo
<i>Sciurus oculatus</i>	Mamíferos	Ardilla de Peter
<i>Sedum platyphyllum</i>	Plantas	Siempre vivas
<i>Sedum suaveolens</i>	Plantas	Siempre viva de Durango
<i>Selaginella porphyrospora</i>	Plantas	Doradilla
<i>Setophaga occidentalis</i>	Aves	Chipe cabeza amarilla
<i>Sialia mexicana</i>	Aves	Azulejo garganta azul
<i>Skiffia bilineata</i>	Peces	Tiro de dos rayas
<i>Skiffia lermae</i>	Peces	Tiro olivo
<i>Smilisca baudinii</i>	Anfibios	Rana de árbol mexicana
<i>Smilisca cyanosticta</i>	Anfibios	Rana de árbol mexicana puntos azules
<i>Smilisca dentata</i>	Anfibios	Rana de árbol de tierras altas
<i>Xerospemophilus perotensis</i>	Mamíferos	Ardilla de tierra de Perote
<i>Sphaeropteris horrida</i>	Plantas	Cola de mico
<i>Spizaetus melanoleucus</i>	Aves	Águila blanca
<i>Spizaetus ornatus</i>	Aves	Águila elegante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento
Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS.
Ejercicio 2020.



Anexo I. Especies para UMA

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Spizaetus tyrannus</i>	Aves	Águila tirana
<i>Spizella pallida</i>	Aves	Gorrión pálido
<i>Spizella passerina</i>	Aves	Gorrión ceja blanca
<i>Spizella wortheni</i>	Aves	Gorrión de Worthen
<i>Stanohepa oculata</i>	Plantas	Torito de ojos
<i>Stanohepa tigrina</i>	Plantas	Torito morado, cabeza de vibora
<i>Staurotyopus triporcatus</i>	Reptiles	Búho tres lomos
<i>Strix occidentalis</i>	Aves	Guao manchado
<i>Strymon istapa</i>	Insectos	Mariposa
<i>Sylvilagus audubonii</i>	Mamíferos	Conejo del desierto
<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Mamíferos	Conejo tropical
<i>Sylvilagus cunicularius</i>	Mamíferos	Conejo de monte
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Mamíferos	Conejo serrano
<i>Sylvilagus graysoni</i>	Mamíferos	Conejo de las islas Marias
<i>Sylvilagus insonus</i>	Mamíferos	Conejo de Omiltemi
<i>Sylvilagus mansuetus</i>	Mamíferos	Conejo matorralero de la Isla San José
<i>Synechanthus fibrosus</i>	Plantas	Falso camedoro
<i>Handroanthus impetiginosus</i>	Plantas	Amapa
<i>Tachybaptus dominicus</i>	Aves	Zambullidor menor
<i>Tamandua mexicana mexicana</i>	Mamíferos	Tamandúa norteño
<i>Tantilla cascadae</i>	Reptiles	Culebra ciempiés michoacana
<i>Tapirus bairdii</i>	Mamíferos	Tapir
<i>Taxidea taxus</i>	Mamíferos	Tlalcoyote
<i>Heliothyx barroti</i>	Aves	Hada enmascarada
<i>Taxus globosa</i>	Plantas	Tejo mexicano
<i>Tayassu pecari</i>	Mamíferos	Pecarí de labios blancos
<i>Terrapene carolina</i>	Reptiles	Tortuga de Carolina
<i>Terrapene ornata</i>	Reptiles	Tortuga apestosa
<i>Texola elada</i>	Insectos	Mariposa tablero
<i>Thrinax radiata</i>	Plantas	Cuano de costa, Palma chit
<i>Tiaris olivaceus</i>	Aves	Semillero oliváceo
<i>Tigrisoma mexicanum</i>	Aves	Garza tigre mexicana
<i>Tillandsia festuoides</i>	Plantas	Gallito
<i>Tillandsia imperialis</i>	Plantas	Tillandsia imperial, Tecolote
<i>Tillandsia ponderosa</i>	Plantas	Camarón, Tillandsia espigas grandes
<i>Tillandsia pueblensis</i>	Plantas	Tillandsia de Puebla
<i>Tillandsia tricolor</i>	Plantas	Ple de gallo, Tillandsia tricolor
<i>Totoaba macdonaldi</i>	Peces	Totoaba
<i>Toxostoma curvirostre</i>	Aves	Cuitlacoche pico curvo
<i>Trachemys scripta</i>	Reptiles	Tortuga de orejas rojas

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Trachemys venusta</i>	Reptiles	Tortuga de Guadalupe
<i>Trachycephalus typhonius</i>	Anfibios	Rana arbórea lechosa
<i>Trichechus manatus</i>	Mamíferos	Manatí del Caribe
<i>Lithobates megapoda</i>	Anfibios	Rana leopardo patas grandes
<i>Bipes biporus</i>	Reptiles	Lagartija topo cinco dedos
<i>Papilio esperanza</i>	Insectos	Mariposa cometa chinanteca
<i>Tricholoma magnivelare</i>	Hongos	Hongo blanco
<i>Troglodytes aedon</i>	Aves	Chivirín saltapared
<i>Trogon mexicanus</i>	Aves	Trogon mexicano
<i>Turbincarpus gielsdorffianus</i>	Plantas	Biznaga como invertido
<i>Turbincarpus pseudomacrachele</i>	Plantas	Turbinita de Querétaro
<i>Turdus assimilis</i>	Aves	Mirlo garganta blanca
<i>Turdus migratorius</i>	Aves	Mirlo primavera
<i>Tyrannus vociferans</i>	Aves	Tirano gritón
<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	Mamíferos	Zorra gris
<i>Ursus americanus</i>	Mamíferos	Oso americano
<i>Ursus americanus eremicus</i>	Mamíferos	Oso negro de Nuevo León
<i>Vanilla planifolia</i>	Plantas	Vainilla
<i>Vireo griseus</i>	Aves	Vireo ojo blanco
<i>Vireo solitarius</i>	Aves	Vireo anteojillo
<i>Vireolanus melitophrys</i>	Aves	Vireón pecho castaño
<i>Xenosaurus grandis</i>	Reptiles	Xenosaurio mayor
<i>Xenospiza baileyi</i>	Aves	Gorrión serrano
<i>Xenotriccus mexicanus</i>	Aves	Mosquero del Balsas
<i>Xiphophorus gardoni</i>	Peces	Espada de Cuatro Ciénegas
<i>Yucca quereataroensis</i>	Plantas	Izote estoquillo
<i>Zamia creminophila</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Zamia fischeri</i>	Plantas	Palma cicada Chamalillo
<i>Zamia furfuracea</i>	Plantas	Palma cicada bola
<i>Zamia inermis</i>	Plantas	Palmita
<i>Zamia katzeriana</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Zamia lacandona</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Zamia loddigesii</i>	Plantas	Camotillo
<i>Zamia purpurea</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Zamia soconuscensis</i>	Plantas	Palma cicada
<i>Zamia variegata</i>	Plantas	Camotillo
<i>Zamia vazquezii</i>	Plantas	Chamalillo
<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	Plantas	Biznaga maguete pata de venado
<i>Zenaida asiatica</i>	Aves	Paloma ala blanca
<i>Zenaida macroura</i>	Aves	Paloma huilota

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.



Anexo II. Especies PIVMS

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Astrophytum capricorne</i>	Plantas	Biznaga algodoncillo de estropajo
<i>Ambystoma dumerilii</i>	Anfibios	Salamandra de Pátzcuaro, Achoque de Pátzcuaro
<i>Agave bracteosa</i>	Plantas	Magüey huasteco, Magüey Araña
<i>Agave victoriae-reginae</i>	Plantas	Magüey Noa
<i>Agave parviflora</i>	Plantas	Magüey sóbari, Amole
<i>Aquila chrysaetos canadensis</i>	Aves	Águila real
<i>Parabuteo unicinctus</i>	Aves	Águillita rajinegra
<i>Dasyprocta punctata</i>	Mamíferos	Guaqueque Centroamericano
<i>Ambystoma mexicanum</i>	Anfibios	Ajolate de Xochimilco, Salamandra
<i>Pituophis deppei</i>	Reptiles	Culebra sorda mexicana
<i>Echinocereus longisetus</i>	Plantas	Viejito
<i>Echinocereus knippelianus</i>	Plantas	Alicoche peyote verde, órgano pequeño peyote verde
<i>Anas platyrhynchos diaz= Anas diazi</i>	Aves	Pato mexicano
<i>Echinocactus grusonii</i>	Plantas	Biznaga tonel dorada, barril de oro, biznaga bola, biznaga dorada, espina de oro
<i>Dasyliodon longissimum</i>	Plantas	Junquillo, padillo, sotol manso, sotol vara, vara de cuete, varacuate
<i>Barkeria skinneri</i>	Plantas	Orquídea
<i>Barkeria whartoni</i>	Plantas	Barkeria del istmo
<i>Astrophytum myriostigma</i>	Plantas	Birrete de obispo, biznaga algodoncillo de mitra, bonete, bonete de obispo, costillona, mitra
<i>Bos Bison</i> = <i>Bison bison</i>	Mamíferos	Bisonte americano
<i>Mammillaria matudaespinosior</i>	Plantas	Biznaga de matuda
<i>Mammillaria duwei</i>	Plantas	Biznaga
<i>Mammillaria guelzowiana</i>	Plantas	Biznaga de Durango
<i>Mammillaria candida</i>	Plantas	Biznaga cabeza de viejo
<i>Ferocactus histrix</i>	Plantas	Biznaga barril de acitrón
<i>Mammillaria backebergiana</i>	Plantas	Biznaga de Backeberg
<i>Mammillaria hahniana</i>	Plantas	Biznaga vieja de la Sierra de Jalpan
<i>Mammillaria zeilmanniana</i>	Plantas	Biznaga de Zeilmann
<i>Ariocarpus scaphiostriis</i>	Plantas	Biznaga magüey, orejas de conejo, orejas de conejo, orejitas
<i>Digitostigma caput-medusae</i>	Plantas	Medusa
<i>Turbincarpus beguinii</i>	Plantas	Biznaga plateada

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Mammillaria orcutti</i>	Plantas	Biznaga de Orcutt
<i>Turbincarpus schmiedickeanus bonatzii</i>	Plantas	Uñita
<i>Ferocactus pilosus</i>	Plantas	Biznaga barril de lima, biznaga cabuchera, biznaga colorada, biznaga de lima, biznaga roja
<i>Coryphantha elephantidens</i>	Plantas	Biznaga partida diente de elefante
<i>Astrophytum asterias</i>	Plantas	Biznaga algodoncillo de estrella, cacto estrella
<i>Astrophytum ornatum</i>	Plantas	Biznaga algodoncillo liendrilla
<i>Mammillaria kraehenbuehlii</i>	Plantas	Biznaga alpina
<i>Mammillaria dioica angelensis</i>	Plantas	Biznaga angelina
<i>Mammillaria haageana angelensis</i>	Plantas	Biznaga de San Angel
<i>Ferocactus cylindraceus</i>	Plantas	Biznaga barril cilíndrica
<i>Ferocactus viridescens</i>	Plantas	Biznaga barril verdosa
<i>Epithelantha micromeris</i>	Plantas	Biznaga blanca chilona
<i>Epithelantha micromeris</i>	Plantas	Biznaga bola de hilo
<i>Mammillaria herrerae</i>	Plantas	Biznaga bola de nieve
<i>Mammillaria humboldtii</i>	Plantas	Biznaga tonel grande, biznaga burra
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Plantas	Biznaga cabeza de viejo
<i>Mammillaria senilis</i>	Plantas	Biznaga de Calabazas
<i>Mammillaria klissingiana</i>	Plantas	Biznaga changuitos
<i>Mammillaria albicoma</i>	Plantas	Biznaga cochilique
<i>Mammillaria pectinifera</i>	Plantas	Biznaga con espinas en cruz
<i>Mammillaria crucigera</i>	Plantas	Biznaga con espinas en cruz
<i>Turbincarpus saueri</i>	Plantas	Biznaga como invertido
<i>Turbincarpus viereckii viereckii</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Viereck
<i>Turbincarpus valdezianus</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Valdez
<i>Turbincarpus giesdorfianus</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Giesdorf
<i>Turbincarpus hoferi</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Hofer
<i>Turbincarpus laui</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Lau
<i>Turbincarpus swoboda</i>	Plantas	Biznaga como invertido de Swoboda
<i>Mammillaria parkinsonii</i>	Plantas	Biznaga de San Onofre
<i>Mammillaria boottii</i>	Plantas	Biznaga de Bahía de San Pedro a de Blossfeld
<i>Mammillaria blossfeldiana</i>	Plantas	Biznaga de dos cabezas aureas
<i>Mammillaria rhodantha aureiceps</i>	Plantas	Biznaga de dos formas
<i>Mammillaria duoformis</i>	Plantas	Biznaga de Coahuila
<i>Mammillaria coahuilensis</i>	Plantas	Biznaga de Coahuila

Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.



Anexo II. Especies PIVMS

Taxon	Grupo	Nombre común
Mammillaria theresae	Plantas	Biznaga de Coneto
Mammillaria longimamma	Plantas	Biznaga de dedos largos
Mammillaria heidiae	Plantas	Biznaga de El Papayo
Cochemilea pondii setispina	Plantas	Biznaga de espina setosa
Mammillaria pilispina	Plantas	Biznaga de espina pilosas
Mammillaria pennispinosa	Plantas	Biznaga de espinas plumosas
Mammillaria wiesingeri wiesingeri	Plantas	Biznaga de espinas rectas, biznagade Wiesinger
Mammillaria varieaculeata	Plantas	Biznaga de espinas variables
Mammillaria evermanniana	Plantas	Biznaga de Evermann
Mammillaria longiflora	Plantas	Biznaga de flor grande
Mammillaria zephyranthoides	Plantas	Biznaga de flor occidental
Mammillaria roseoalba	Plantas	Biznaga de flor rosa pdilido
Mammillaria hernandezii	Plantas	Biznaga de Hernández
Mammillaria carretii	Plantas	Biznaga de Icamole
Mammillaria albicans	Plantas	Biznaga de la Isla Santa Cruz
Mammillaria carmenae	Plantas	Biznaga de la Reja
Mammillaria grusonii	Plantas	Biznaga de la Sierra Bola
Mammillaria deheratiana dodsonii	Plantas	Biznaga de la Sierra Juárez
Mammillaria perezdelarosae	Plantas	Biznaga de Lagos de Moreno
Mammillaria aurihamata	Plantas	Biznaga de espinas aureas
Mammillaria aureilanata	Plantas	Biznaga de lana dorada
Mammillaria laui dasyacantha	Plantas	Biznaga de lana dorada
Mammillaria marksiana	Plantas	Biznaga de Lau
Mammillaria schiedeana	Plantas	Biznaga de Marks
Mammillaria schiedeana	Plantas	Biznaga de Metzitián
Mammillaria meyranii	Plantas	Biznaga de Meyrán
Mammillaria moelleriana	Plantas	Biznaga de Moeller
Obregonia denegrii	Plantas	Biznaga de Obregón
Mammillaria oteroi	Plantas	Biznaga de Otero
Mammillaria tepexicensis	Plantas	Biznaga de peñas
Thelocactus conephele	Plantas	Biznaga pezón de Macdowell
Thelocactus rinconensis nidulans	Plantas	Biznaga pezón de la Rinconada
Thelocactus tulensis	Plantas	Biznaga pezón de Tula
Mammillaria sabaoe	Plantas	Biznaga de Sabo
Mammillaria baumii	Plantas	Biznaga de San Vicente
Mammillaria schwarzii	Plantas	Biznaga de Schwarz
Mammillaria bombycina	Plantas	Biznaga de seda

Taxon	Grupo	Nombre común
Mammillaria lenta	Plantas	Biznaga de Viesca
Mammillaria xaltianguis	Plantas	Biznaga de Xaltianguis
Mammillaria anniana	Plantas	Biznaga del Bernal
Mammillaria Huitzilopochtli	Plantas	Biznaga del dios sol y guerra
Mammillaria magnifica	Plantas	Biznaga del Peñón de Amayuca
Mammillaria miegiana	Plantas	Biznaga del Río Sonora
Mammillaria microhelia	Plantas	Biznaga del sol pequeño
Geohintonia mexicana	Plantas	Biznaga del yeso
Mammillaria dixanthocentron	Plantas	Biznaga dos espinas amarillas
Mammillaria nana	Plantas	Biznaga enana
Escobaria laredoi	Plantas	Biznaga Escobar de El Cinco
Acharagma roseana	Plantas	Biznaga Escobar de espinasbradas
Escobaria dasyacantha chaffeyi	Plantas	Biznaga Escobar de espinasgruesas
Mammillaria stella-de-tacubaya melanocentra	Plantas	Biznaga estrella de Tacubaya
Mammillaria rubrogranalis	Plantas	Biznaga grande rojiza
Mammillaria insularis	Plantas	Biznaga insular
Turbincarpus subterraneus	Plantas	Biznaga como invertido subterránea, biznaga jirafa
Ariocarpus retusus	Plantas	Biznaga maguery peyote cimarrón, chautle
Ariocarpus kotschoubeyanus	Plantas	Biznaga maguery pata de venado
Ariocarpus agavoides	Plantas	Biznaga maguery pequeño
Mammillaria napina	Plantas	Biznaga nabo
Mammillaria melaleuca	Plantas	Biznaga negra y blanca
Leuchtenbergia principis	Plantas	Biznaga palmita de San Pedro
Coryphantha durangensis	Plantas	Biznaga partida de Durango
Coryphantha maiz-tablasensis	Plantas	Biznaga partida de Las Tablas
Coryphantha poseigeriana	Plantas	Biznaga partida de Poselger
Coryphantha retusa melleospina	Plantas	Biznaga partida mocha
Cumarinia odorata	Plantas	Biznaga partida olorosa
Turbincarpus lophophoroides	Plantas	Biznaga peyotito
Thelocactus bicolor bolaensis	Plantas	Biznaga pezón bicolor
Aztekium hintonii	Plantas	Biznaga piedra del yeso
Aztekium ritterii	Plantas	Biznaga piedra viva
Orthocactus macdougallii	Plantas	Biznaga pistache de Chico Ortega
Mammillaria plumosa	Plantas	Biznaga plumosa
Mammillaria gaumeri	Plantas	Biznaga pol tsakam
Mammillaria solisioides	Plantas	Biznaga pseudocochilinque
Strombocactus disciformis	Plantas	Biznaga trompo



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo II. Especies PIVMS

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Stenocactus coptonogonus</i>	Plantas	Biznaga undulada costillada
<i>Mammillaria sanchez-mejoradae</i>	Plantas	Biznaguita
<i>Mammillaria mathildae</i>	Plantas	Biznaga de La Cañada
<i>Thelocactus hastifer</i>	Plantas	Biznaga pezón hastada
<i>Boa constrictor</i>	Reptiles	Mazacuata, boa constrictor, boa
<i>Cephalocereus senilis</i>	Plantas	Órgano viejo real
<i>Ariocarpus fissuratus bravoanus</i>	Plantas	Biznaga peyotillo
<i>Turbinicarpus pseudomacrachele</i>	Plantas	Turbinita de Querétaro
<i>Echeveria longissima aztatlensis</i>	Plantas	Conchita
<i>Crotopetalum macdougallii</i>	Plantas	Marmolito de Oaxaca
<i>Carnegiea gigantea</i>	Plantas	Sahuaro
<i>Glanulicactus uncinatus</i>	Plantas	Biznaga bola uncinada
<i>Chamaedorea cataractarum</i>	Plantas	Guayita de arroyo
<i>Chamaedorea glaucifolia</i>	Plantas	Carnedor despeinado
<i>Chamaedorea metallica</i>	Plantas	Carnedor metálico
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Reptiles	Cantil enjaquinado
<i>Cardinalis cardinalis marie</i>	Aves	Cardenal rojo de Tres Marías
<i>Crotalus triseriatus</i>	Reptiles	Cascabel Transvolcánica
<i>Crotalus aquilus</i>	Reptiles	Colcáati, chiauucóati, chiáuiti, hocico de puero, vaborita de cascabel
<i>Crotalus scutulatus</i>	Reptiles	Vibora de cascabel
<i>Crotalus molossus</i>	Reptiles	Vibora de cascabel, cascabel del monte, cascabelserrana, chilladora, chilladora serrana, chilladoraverde
<i>Crotalus ravus</i>	Reptiles	Vibora cascabel pigmea mexicana
<i>Crotalus polyictus</i>	Reptiles	Vibora de cascabel
<i>Acineta barkeri</i>	Reptiles	Acineta de Barker
<i>Crotalus simus</i>	Reptiles	Cascabel Centroamericana
<i>Guarantea skinneri</i>	Plantas	Cattleya Candalaria, guaría morada
<i>Cedrela odorata</i>	Plantas	Cedro rojo
<i>Mimus polyglottos</i>	Aves	Centzontle norteño
<i>Falco sparverius</i>	Aves	Cernicalo Americano
<i>Dioon spinulosum</i>	Plantas	Palma de chicalite, palma de Dolores, chicalitos, coyolillo, coyolito de cerro (Oaxaca)
<i>Kinosternon leucostomum</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado labios blancos, tortugacasquito
<i>Ortalis vetula</i>	Aves	Chachalaca Oriental
<i>Thrinax radiata</i>	Plantas	Palma chit, guano de costa
<i>Laelia anceps dawsonii</i>	Plantas	Laelia de muertos, lirios

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Claudius angustatus</i>	Reptiles	Tortuga almizclera chopontil
<i>Chysis bractescens</i>	Plantas	Chysis de cera
<i>Chysis limminghei</i>	Plantas	Chysis de Limminghe
<i>Pituophis catenifer</i>	Reptiles	Topera
<i>Myadestes unicolor</i>	Aves	Clarín unicolor, clarín, ruiseñor
<i>Clowesia rosea</i>	Plantas	Clowesia rosada
<i>Nasua narica</i>	Mamíferos	Coati
<i>Crocodylus acutus</i>	Reptiles	Cocodrilo de río, cocodrilo americano
<i>Crocodylus moreletii</i>	Reptiles	cocodrilo de pantano, cocodrilo Morelet, lagarto, lagarto de pantano, lagarto negro
<i>Penelope purpurascens</i>	Aves	Pava cajolita
<i>Echinocereus schmollii</i>	Plantas	Órgano pequeño de Querétaro
<i>Chamaedorea ernesti-augusti</i>	Plantas	Carnedor chapana
<i>Erythrina coralloides</i>	Plantas	Colorín
<i>Ceratozamia mexicana</i>	Plantas	Costilla de león, piña del monte, palma imperial
<i>Canis latrans</i>	Mamíferos	Coyote
<i>Dasyliirion acrotiche = Dasyliirion acrotrichum</i>	Plantas	Sotol verde
<i>Corvus corax</i>	Aves	Cuervo común
<i>Cuitlauzina pendula</i>	Plantas	Cuitlauzina espiritusanto
<i>Beaucarnea piliabilis</i>	Plantas	Despeinada
<i>Beaucarnea recurvata</i>	Plantas	Soyate pata de elefante, palma barrigona
<i>Dioon edule</i>	Plantas	Chamal (Nuevo León), palma de Teresita (Tamaulipas), palma de dolores (San Luis Potosí), palma navaja (Querétaro) y quietamal, tiotamal (Veracruz)
<i>Abronia lythrochila</i>	Reptiles	Lagarto alicanté labios rojos
<i>Encyclia pollardiana</i>	Plantas	Encyclia de Pollard
<i>Lampropeltis triangulum</i>	Reptiles	Falsa coralillo real oriental estadounidense
<i>Phoenicopterus ruber</i>	Aves	Flamenco americano
<i>Rossiglossum grande</i>	Plantas	Odontoglossum grande
<i>Rhynchostele cervantesii</i>	Plantas	Odontoglossum atigrado
<i>Rhynchostele ehrenbergii</i>	Plantas	Odontoglossum de Ehrenberg
<i>Rhynchostele cordata</i>	Plantas	Odontoglossum acorazonado
<i>Rhynchostele rossii</i>	Plantas	Odontoglossum de Ross



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo II. Especies PIVMS

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Goussia maya</i>	Plantas	Goussia cimarrana
<i>Passerina cyanea</i>	Aves	Colorín azul
<i>Passerina amoena</i>	Aves	Colorín Pecho Canela
<i>Passerina caerulea</i>	Aves	Picogordo azul
<i>Passerina ciris</i>	Aves	Gorrión mariposa, siete colores
<i>Haemorrhous mexicanus</i>	Aves	Pinzón mexicano
<i>Ara macao</i>	Aves	Guacamaya roja
<i>Ara militaris</i>	Aves	Guacamaya verde
<i>Meleagris gallopavo</i>	Aves	Guajolote norteño, guajolote silvestre
<i>Dasyprocta mexicana</i>	Mamíferos	Guaqueque Mexicano
<i>Guaiacum sanctum</i>	Plantas	Guayacán, palo santo
<i>Falco peregrinus</i>	Aves	Halcón peregrino
<i>Falco femoralis</i>	Aves	Halcón fajado
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aves	Aguiluilla Cola Roja
<i>Crax rubra</i>	Aves	Hocofaisán
<i>Peniocereus greggii</i>	Plantas	Huevos de venado
<i>Yucca queretaroensis</i>	Plantas	Izote estaquillo
<i>Panthera onca</i>	Mamíferos	Jaguar, tigre
<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	Mamíferos	Jaguarundi
<i>Chamaedorea elatior</i>	Plantas	Juncos de bejuco
<i>Pseudophoenix sargentii</i>	Plantas	Palma kuká
<i>Laelia superbiens</i>	Plantas	Laelia de San José, lirios, flor de lacandelaria, tanal
<i>Heloderma horridum</i>	Reptiles	Lagarto enchaquirado
<i>Litsea glaucescens</i>	Plantas	Laurel
<i>Megascops kennicottii</i>	Aves	Tecolote del oeste
<i>Astrophytum ornatum</i>	Plantas	Biznaga algodoncillo liendrilla
<i>Prosthechea citrina</i>	Plantas	Azucena amarilla
<i>Prosthechea mariae</i>	Plantas	Limoncito
<i>Lynx rufus</i>	Mamíferos	Lince americano
<i>Tabebuia chrysantha</i>	Plantas	Araguaney
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Plantas	Maguay de Parras
<i>Agave parrasana</i>	Plantas	Catopsis de Bertero, pata de gallo
<i>Catopsis berteroniana</i>	Plantas	Clavel del aire
<i>Tillandsia carlos-hankii</i>	Plantas	Cola de mico
<i>Sphaeropteris horrida</i>	Plantas	biznaga undulada de flor amarilla
<i>Stenocactus sulphureus</i>	Plantas	Mangle blanco
<i>Laguncularia racemosa</i>	Plantas	Mangle botoncillo
<i>Conocarpus erectus</i>	Plantas	

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Avicennia germinans</i>	Plantas	mangle negro
<i>Rhizophora mangle</i>	Plantas	Mangle rojo
<i>Prosthechea vitellina</i>	Plantas	Manuelitos
<i>Procyon lotor</i>	Mamíferos	Mapache
<i>Danaus plexippus</i>	Insectos	Mariposa monarca
<i>Potos flavus</i>	Mamíferos	Mico de noche, kinkajou, martucha
<i>Chamaedorea hooperiana</i>	Plantas	Tepejilote lancetilla
<i>Laelia speciosa</i>	Plantas	laelia de mayo, lirios
<i>Lycaste skinneri</i> = <i>Lycaste virginialis</i>	Plantas	Lycaste monjita
<i>Mormodes maculata unicolor</i>	Plantas	Mormodes unicolor
<i>Mormodes sotoana</i>	Plantas	Mormodes de Soto
<i>Trichocentrum stramineum</i>	Plantas	Oreja de burro
<i>Coccolobus readii</i>	Plantas	Palma nakás
<i>Juglans pyriformis</i>	Plantas	Nogal
<i>Rhynchosstele majalis</i>	Plantas	Odontoglossum de mayo
<i>Oncidium tigrinum</i>	Plantas	Oncidium atigrado
<i>Beckebergia militaris</i>	Plantas	Órgano de gorro tiponche
<i>Echinocereus nivosus</i>	Plantas	Órgano pequeño blanco
<i>Echinocereus adustus</i>	Plantas	Órgano pequeño de Cosihuiriáchic
<i>Echinocereus laui</i>	Plantas	Órgano pequeño de El Trigo
<i>Echinocereus stoloniferus</i>	Plantas	Órgano pequeño de estalones
<i>Echinocereus palmeri</i>	Plantas	Órgano pequeño de Palmer
<i>Echinocereus bristolii</i>	Plantas	Órgano pequeño de Soyopa
<i>Echinocereus pulchellus pulchellus</i>	Plantas	Órgano pequeño flor de tierra
<i>Echinocereus subinermis</i>	Plantas	Órgano pequeño pelón
<i>Dryadella guatemalensis</i>	Plantas	Dryadella de Guatemala
<i>Encyclia adenocaula</i>	Plantas	Encyclia conejo, angelitos
<i>Galeandra batemanii</i>	Plantas	Galeandra de Bateman
<i>Ursus americanus eremicus</i>	Mamíferos	oso negro
<i>Penelopina nigra</i>	Aves	Pajuli, rompegénero, chachalaca negra, gallina de monte, chacha, pava pajuli
<i>Zamia furfuracea</i>	Plantas	Palma bola (Veracruz)
<i>Brahea edulis</i>	Plantas	Palma de Guadalupe
<i>Zamia loddigesii</i>	Plantas	Palmiche, amigo del maíz, palmilla (Veracruz), tzompollo (Hidalgo)
<i>Roystonea regia</i>	Plantas	Palma real cubana
<i>Goussia gomez-pompa</i>	Plantas	Goussia de monte
<i>Hesperalobia occidentalis</i> = <i>Albizia occidentalis</i>	Plantas	Palo de escopeta



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Anexo II. Especies PIVMS

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Patagioenas flavirostris</i>	Aves	Paloma morada
<i>Geotrygon carikeri</i>	Aves	Paloma perdiz tuxtleña
<i>Papperitzia leiboldii</i>	Plantas	Papperitzia de Leibold
<i>Beaucarnea gracilis</i>	Plantas	Soyate barrigón
<i>Calibanus hookeri</i>	Plantas	Tinaja
<i>Aix sponsa</i>	Aves	Pato arcoíris
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Aves	Pijije Alas Blancas
<i>Cairina moschata</i>	Aves	Pato real
<i>Pelecyphora strobiliformis</i>	Plantas	Peotillo escamoso, cacto de pino
<i>Pelecyphora aselliformis</i>	Plantas	Peotillo falso
<i>Cynomys ludovicianus arizonensis</i>	Mamíferos	Perrito de las praderas, perro llanero cola negra
<i>Turbinicarpus pseudopectinatus</i>	Plantas	Peyotillo pectinado
<i>Pinus strobus chiapensis</i>	Plantas	Pino de Chiapas, acalocote
<i>Pinus maximartinezii</i>	Plantas	Pino azul
<i>Puma concolor</i>	Mamíferos	Puma
<i>Pharomachrus mocinno</i>	Aves	Quetzal mesoamericano
<i>Lithobates forsteri</i>	Anfibios	Rana de Forrer
<i>Senticolis triaspis</i>	Reptiles	Culebra ratonera
<i>Echeveria elegans</i>	Plantas	Rosa de alabastro
<i>Heterodon nasicus</i>	Reptiles	Culebra nariz de cerdo occidental
<i>Echeveria laui</i>	Plantas	Roseta
<i>Beaucarnea stricta</i>	Plantas	Soyate de Tehuantepec
<i>Brachypelma epicureanum</i>	Arácnidos	Tarántula Yucateca
<i>Brachypelma emilia</i>	Arácnidos	Tarántula, tarántula mexicana de piernas rojas
<i>Psalmopoeus victori</i>	Arácnidos	Tarántula arborícola
<i>Clavopelma tamaulipeca</i>	Arácnidos	Tarántula tamaulipeca
<i>Brachypelma smithi</i>	Arácnidos	Tarántula de rodillas rojas
<i>Brachypelma auratum</i>	Arácnidos	Tarántula rodillas de fuego
<i>Brachypelma verdezi</i>	Arácnidos	Tarántula Guerrerense
<i>Brachypelma baumgarteni</i>	Arácnidos	Tarántula anaranjada
<i>Brachypelma vagans</i>	Arácnidos	Tarántula de cola roja
<i>Brachypelma kahlenbergi</i>	Arácnidos	Tarántula Veracruzana
<i>Brachypelma boehmei</i>	Arácnidos	Tarántula de Piernas Oxidadas
<i>Brachypelma schroederi</i>	Arácnidos	Tarántula Mexicana de Terciopelo Negro
<i>Brachypelma klaasi</i>	Arácnidos	Tarántula mexicana rosada
<i>Aphonopelma chalcodes</i>	Arácnidos	Tarántula rubia del desierto de norteamérica

Taxon	Grupo	Nombre común
<i>Cuniculus paca</i>	Mamíferos	Tepezcutintle
<i>Pheucticus melanocephalus</i>	Aves	Picogordo tigrillo
<i>Stanhopea tigrina</i>	Plantas	Torito morado
<i>Stanhopea oculata</i>	Plantas	Torito de ojos
<i>Dermatemys mawii</i>	Reptiles	Tortuga riverina centroamericana tortuga blanca
<i>Kinosternon scorpoides</i> = <i>scorpoides</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado escorpión, tortuga casquito
<i>Kinosternon abaxillare</i> = <i>scorpoides abaxillare</i>	Reptiles	Tortuga pecho quebrado escorpión, tortuga casquito
<i>Kinosternon scorpoides abaxillare</i>	Reptiles	Tortuga lagarto común
<i>Chelydra serpentina</i>	Reptiles	Tortuga guau
<i>Staurotypus triporcatus</i>	Reptiles	Tortuga de monte mojina
<i>Rhinoclemmys areolata</i>	Reptiles	Tortuga de monte pintada, tortuga sabanera
<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Reptiles	Tortuga de monte pintada, tortuga sabanera
<i>Totoaba macdonaldi</i>	Peces	Totoaba
<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Aves	Tucán pico canoa, tucán pecho azufrado
<i>Calocitta colliei</i>	Aves	Urraca cara negra
<i>Vanilla planifolia</i>	Plantas	Vainilla
<i>Odocoileus hemionus</i>	Mamíferos	Venado Bura
<i>Crotalus durissus</i>	Reptiles	Vibora de cascabel
<i>Echinocereus longisetus delaetii</i> = <i>Echinocereus delaetii</i>	Plantas	Viejito
<i>Chamaedorea graminifolia</i>	Plantas	Palma fina
<i>Psarocolius montezuma</i>	Aves	Oropéndola Mactezuma
<i>Zamia polymorpha</i> = <i>Zamia</i>	Plantas	Tox (maya)
<i>Sarcorhamphus papa</i>	Aves	Zopilote rey
<i>Mephitis mephitis</i>	Mamíferos	Zorrillo listado norteño



ANEXO III

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 14 de noviembre de 2019.
- [ACUERDO por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de marzo de 2014.](#)

ANEXO IV

- [Municipios más vulnerables al cambio climático](#)
https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Estado	Municipio
Aguascalientes	Tepezalá
	El Llano
Baja California	Ensenada
	Mexicali
Baja California Sur	Tijuana
	Comondú
Campeche	La Paz
	Mulegé
	Calkiní
	Calakmul
	Campeche
	Candelaria
	Champotón
	Escárcega
	Hecelchakán
	Hopelchén
Chiapas	Palizada
	Tenabo
	Acapetahua
	Cacahoatán
	Chalchihuitán
	Chamula
	Chilón
	Escuintla
	Huehuetán
	La Independencia
	Las Margaritas
	Maravilla Tenejapa
	Ocosingo
	Palenque
	Salto de Agua
	San Juan Cancuc
	Santiago el Pinar
	Simojovel
	Sitalá
	Tapachula
Tenejapa	
Tiia	
Tumbalá	
Tuzantán	
Villa Comaltitlán	
Zinacantán	
Chihuahua	Ahumada
	Batopilas
	Bocoyna
	Carichí
	Chinipas
	Guachochi
	Guadalupe y Calvo
	Guazapares
	Huejotitán
	Juárez
	Maguarichi
	Morelos
	Nonoava
	Urique
	Uruachi

Estado	Municipio
Coahuila	Cuatro Ciénegas
	Francisco I. Madero
	Hidalgo
	Matamoros
	Parras
	Progreso
	Ramos Arizpe
	Saltillo
	Sierra Mojada
	Comala
Colima	Ixtlahuacán
	Minatitlán
Distrito Federal	Álvaro Obregón
	Iztapalapa
Durango	Guanaceví
	Mapimí
	Mezquital
	Pueblo Nuevo
	Tamazula
Guanajuato	San Miguel de Allende
	Apaseo el Alto
	Apaseo el Grande
	Atarjea
	Comonfort
	Ocampo
	Romita
	San Diego de la Unión
	San José Iturbide
	San Luis de la Paz
Guerrero	Santa Cruz de Juventino Rosas
	Xichú
	Ahuacuotzingo
	Atlixac
	Ayutla de los Libres
	Copanatoyac
	Coyuca de Benítez
	Cuajinicuilapa
	José Joaquín de Herrera
	Malinaltepec
Mártir de Cuilapan	
Ometepec	
San Luis Acatlán	
Tecoanapa	
Xalpatláhuac	
Xochistlahuaca	
Zirándaro	
Hidalgo	Atlapexco
	Chapulhuacán
	Huautla
	Huazalingo
	Huehuetla
	Huejutla de Reyes
	Jaltocán
	Pisaflores
	San Bartolo Tutotepec

Estado	Municipio
	San Felipe Orizatlán
	Tenango de Doria
	Tepehuacán de Guerrero
	Tlanchinol
	Xochiatipan
	Yahualica
Jalisco	Atotonilco el Alto
	Cabo Corrientes
	Cuautitlán de García Barragán
	Degollado
	Jocotepec
	La Barca
	Mezquitic
	Poncitlán
	San Sebastián del Oeste
	Tomatlán
Tototlán	
Zapotitlán de Vadillo	
Zapotlán del Rey	
México	Amatepec
	Chalco
	Chimalhuacán
	Coatepec Harinas
	Donato Guerra
	Ecatepec de Morelos
	Ixtlahuaca
	Luvianos
	Morelos
	San Felipe del Progreso
	San José del Rincón
	Tejupilco
	Temascaltepec
	Temoaya
	Tenancingo
Tlatlaya	
Villa de Allende	
Villa Guerrero	
Villa Victoria	
Michoacán	Nahuatzen
	Ocampo
	Salvador Escalante
	San Lucas
	Tacámbaro
	Tangancicuaro
	Taretan
	Tiquicheo de Nicolás Romero
	Turicato
	Tuzantla
	Uruapan
	Zamora
	Zinapécuaro
	Ziracuaretiro



Lineamientos para otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre Nativa en UMA y PIMVS. Ejercicio 2020.

Estado	Municipio
Morelos	Ayala
	Ocuituco
	Puente de Ixtla
	Tlalnepantla
	Yecapixtla
Nayarit	Compostela
	Del Nayar
	Huajicori
	Rosamorada
	Ruiz
	San Blas
	Santa María del Oro
	Santiago Ixcuintla
	Tecuala
	Tuxpan
Nuevo León	Aramberri
	Dr. Arroyo
	Mier y Noriega
Oaxaca	Ayotzintepec
	Huauatepec
	Magdalena Peñasco
	San Bartolomé Ayautla
	San José Tenango
	San Juan Comaltepec
	San Juan Petlapa
	San Lucas Ojitlán
	San Mateo Yoloxochitlán
	San Pedro Atoyac
	San Pedro Ixcatlán
	San Pedro Sochiapam
	Santa Lucía Miahuatlán
	Santa María Chilchotla
	Santa María Jacatepec
	Santa María la Asunción
	Santa María Temascaltepec
	Santiago Jocotepec
	Santiago Yaveo
	Puebla
Camocuautla	
Eloxochitlán	
Huehuetla	
Hueyapan	
Ixtepec	
San Sebastián Tlacotepec	
Tlaola	
Zoquitlán	
Querétaro	Colón
	Pinal de Amoles
	Querétaro
	San Joaquín

Estado	Municipio
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
	José María Morelos
	Lázaro Cárdenas
San Luis Potosí	Aquismón
	Axtla de Terrazas
	Huehuetlán
	Matlapa
	San Martín Chalchicuautla
	Tamazunchale
	Tampacán
	Tancanhuitz
	Xilitla
	Sinaloa
Choix	
Culiacán	
El Fuerte	
Elota	
Escuinapa	
Mazatlán	
Mocorito	
Navolato	
Rosario	
Sinaloa	
Sonora	Alamos
	Bácum
	Caborca
	Etchojoa
	Guaymas
	Quiriego
Tabasco	San Luis Río Colorado
	Cárdenas
	Centla
	Centro
	Comalcalco
	Cunduacán
	Huimanguillo
	Jalapa
	Jonuta
	Macuspana
	Tacotalpa
	Teapa
	Tenosique
	Tamaulipas
Antiguo Morelos	
El Mante	
González	
Matamoros	
San Fernando	
Soto la Marina	
Tlaxcala	Altzayanca
	Contla de Juan Cuamatzi
	Cuapiaxtla
	El Carmen Tequexquitla
	Ixtenco

Estado	Municipio
Veracruz	Nanacamilpa de Mariano Arista
	San Francisco Tetlanohcan
	San José Teacalco
	Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
	Atzacan
	Catemaco
	Coatzacoalcos
	Córdoba
	Filomeno Mata
	Hueyapan de Ocampo
	Ilamatlán
Yucatán	Ixhuatlán de Madero
	Ixhuatlán del Café
	Mecatlán
	Ormeilca
	Pajapan
	San Andrés Tuxtla
	Tehuipango
	Texcatepec
	Tezonapa
	Tlapacoyan
	Uxpanapa
Zongolica	
Zozocolco de Hidalgo	
Zacatecas	Abalá
	Akil
	Calotmul
	Chankom
	Chemax
	Chikindzonot
	Espita
	Hocabá
	Hoctún
	Kaua
	Kopomá
Opichén	
Santa Elena	
Tahdziú	
Temozón	
Tunkás	
Xocchel	
Zacatecas	Fresnillo
	El Salvador
	General Pánfilo Natera
	Luis Moya
	Noria de Ángeles
	Ojocaliente
	Pánuco
Pinos	
Vetagrande	
Villa Hidalgo	